



Convocatoria Nacional N° XX

Financiar iniciativas empresariales en los sectores que hacen parte de la economía naranja, que provengan o sean desarrolladas por emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

Términos de referencia

Términos de referencia

PDF



Leer en línea



CONTÁCTANOS

Líneas gratuitas SENA

☎ (+57)(1) 592 5555

☎ (018000 910270

Dirección principal

📍 Calle 57 # 8-69. Bogotá D.C.

Línea de soporte técnico

☎ (+57)(1) 429 2670

✉ soportefondoemprender@carvajal.com

Visitantes **90484**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Políticas de privacidad y condiciones de uso

Atención a población vulnerable

Trabaje con nosotros

Oportunidades para inversionistas

Notificaciones judiciales

Mapa del sitio

ENLACES A SITIOS DE INTERÉS

• Presidencia

• MinInterior

• MinComercio

• MinAmbiente

• MinSalud

• Vicepresidencia

• MinRelaciones

• MinEducación

• MinTransporte

• MinJusticia

• MinHacienda

• MinCultura

• MinVivienda

• MinTic

• MinDefensa

• MinMinas

• MinAgricultura

• MinTrabajo

• Urna de

Cristal



Servicios SENA



FONDO
emprender



OBSERVATORIO LABORAL
Y OCUPACIONAL



Servicio
de Empleo



Sistema Nacional
de Empleo

Síguenos en redes



CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. XX

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LOS SECTORES QUE HACEN PARTE DE LA ECONOMÍA NARANJA Y QUE SON DE OPORTUNIDAD FRENTE A LA PANDEMIA Y QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER

XX 2020



ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL	3
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	3
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.....	3
TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	3
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	4
¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?	6
RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	20
CAPITULO 2: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO	21
CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA ¡Error! Marcador no definido.	
FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	21
CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS.....	21
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO	23
CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.	24
DISPOSICIONES GENERALES.....	26
CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	27
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA.....	27
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	27
DESEMBOLSO DE RECURSOS.....	27
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS.....	29
SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	29
INTERVENTORIA	29
PUBLICIDAD	31
MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES	31

ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su Artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el Decreto No. 934 de 2003 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del Consejo de Administración de este. La dirección ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

De conformidad con el Acta de Consejo Directivo del SENA No. 1576 del 25 de junio de 2020 se aprobó para el Fondo Emprender la operación del canal CREAR con el objetivo proveer capital semilla para empresas en sectores de la economía naranja y que son de oportunidad en la pandemia derivada por el COVID-19, como parte de la estrategia nacional de reactivación económica para generar empleo y reestablecer el tejido empresarial de Colombia.

El presente documento ofrece los pre-términos de referencia para la Convocatoria Nacional del Fondo Emprender No. xx, cuyo objeto es financiar iniciativas empresariales en sectores que hacen parte de la economía naranja y que son de oportunidad frente a la pandemia y que provengan o sean desarrolladas por emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales en sectores que hacen parte de la economía naranja y que son de oportunidad frente a la pandemia y que provengan o sean desarrolladas por emprendedores que cumplan con las condiciones establecidas en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Fondo Emprender se regulará en el siguiente orden legal:

1. Ley 789 de 2002 o sus normas modificatorias.
2. Decreto 934 de 2003, Decreto 1234 de 2003 y Decreto 1072 de 2015.
3. Reglamento interno del Fondo Emprender.
4. Manuales establecidos para el funcionamiento del Fondo Emprender.
5. Términos de la convocatoria.
6. Contrato de Cooperación Empresarial
7. Ley civil y comercial colombiana.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender, tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales de emprendedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 0010 de 2019 y los presentes términos.

TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

Para la presente convocatoria el Fondo Emprender entregará recursos hasta por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000,00).

Los recursos que otorgará el Fondo Emprender corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta tres (3) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta ochenta (80) salarios mínimos mensuales



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

legales vigentes (SMLMV).

- Si el plan de negocio genera hasta cinco (5) empleos formales y directos, el monto de los recursos solicitados será máximo hasta CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS.

El monto por financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria, es decir, del año 2020.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender.

Los recursos del Fondo Emprender podrán ser no reembolsables, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender.

Se aclara que el monto de los recursos solicitados y asignados por el Fondo Emprender no podrán superar el 90,00% del valor total del plan de negocios. El 10,00% restante corresponde al aporte de contrapartida que debe realizar el (los) emprendedor(es), según lo indicado en el Acuerdo No. 010 de 2019: Artículo 19 – Evaluación planes de negocio, en el que se cita: “...7) *Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocios*”.

Asimismo, se deberán considerar las condiciones de financiación de recursos de que trata el capítulo III del Acuerdo 0010 de 2019.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las siguientes condiciones expresadas en el Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019:

- a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresadas de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
- b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado,

- reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
 - d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
 - e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
 - f. Ciudadanos colombianos caracterizadas como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
 - g. Connacionales certificadas por la Cancillería, como retornadas con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

Parágrafo primero. La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. Todos los beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7o del Acuerdo 0010 de 2019. Para la presentación de planes de negocio de manera asociativa, es decir, por grupos de emprendedores, además de cumplir con los requisitos aquí señalados, el grupo o asociación deberá estar conformado por un porcentaje igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) por aprendices, en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto número 1072 de 2015.

Parágrafo Segundo. Adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser colombiano.
2. Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir contratos.
3. No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
4. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas del SENA en el nivel Directivo del orden Nacional o del orden Regional en donde se presenta el plan de negocio. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a los Centros de Desarrollo Empresarial y Unidades Externas de Emprendimiento vinculadas al programa de Fondo Emprender, Evaluadores, Operadores y demás personas que tengan injerencia en el proceso.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

Nota: la determinación de las situaciones contempladas en el numeral 4 para la postulación, será del emprendedor por tratarse de asuntos de la órbita personal y será responsable de esta determinación y expresión, de corroborarse cualquiera de estas situaciones se procederá dar aplicación a los procesos legales y contractuales correspondientes.

Con el recurso del Fondo Emprender, los beneficiarios no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas.

Los beneficiarios del Fondo Emprender asumen los siguientes deberes:

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información del Fondo Emprender.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa empresarial.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
4. Mantener comunicación permanente con el equipo de las unidades de emprendimiento, así como la interventoría.
5. Cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes.
6. Los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo Emprender.
9. Participar en las reuniones con la interventoría.
10. Subir la información pertinente al sistema de información del Fondo Emprender.
11. Dar dedicación exclusiva al desarrollo de su empresa, excepto cuando la jornada sea de estudio como en el caso de los aprendices, los cuales deberán atender las necesidades de la empresa en las jornadas diferentes a las de clase, y caso fortuito o fuerza mayor.
12. Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo Emprender.
13. Atender los requerimientos de los actores del Fondo Emprender en los términos y condiciones establecidas.

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, los

planes de negocio que cumplan con los parámetros fijados por el marco regular del Fondo y que corresponden a sectores de la economía naranja.

Para fines de la presente convocatoria se entenderá como emprendimiento naranja aquellos que estén dentro de las actividades económicas de Economía Naranja que tienen como fuente la clasificación publicada por el DANE en el documento “Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia” que es resultado de las mesas de trabajo técnicas desarrolladas con las entidades que conforman el Consejo Nacional de Economía Naranja.

Los códigos CIU enumerados y detallados a continuación, fueron definidos en mesas conjuntas con el Ministerio de Cultura identificando las actividades económicas que tienen oportunidad de desarrollarse durante la pandemia.

Para efectos de la elaboración del presente documento, se toma la versión del 17 de diciembre de 2019. A continuación se detallan las actividades económica de inclusion total y de inclusión parcial:

1. ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN TOTAL EN LA ECONOMÍA NARANJA: SON AQUELLAS CONSIDERADAS COMO NUCLEARES DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO O QUE DEPENDEN PRINCIPALMENTE DEL DERECHO DE AUTOR, POR LO TANTO, TODO SU PROCESO PRODUCTIVO SE ASOCIA CON LA ECONOMÍA NARANJA.

Descripción	CIU 4 A.C	Área
1. Producción de copias a partir de grabaciones originales	1820	Industrias culturales
2. Fabricación de instrumentos musicales	3220	Creaciones funcionales
3. Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	3240	Creaciones funcionales
4. Edición de libros	5811	Industrias culturales
5. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	5813	Industrias culturales
6. Otros trabajos de edición	5819	Industrias culturales
7. Edición de programas de informática (software)	5820	Creaciones funcionales
8. Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5911	Industrias culturales
9. Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5912	Industrias culturales
10. Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5913	Industrias culturales
11. Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	5914	Industrias culturales
12. Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920	Industrias culturales

Descripción	CIU 4 A.C	Área
13. Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6010	Industrias culturales
14. Actividades de programación y transmisión de televisión	6020	Industrias culturales
15. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	6201	Creaciones funcionales
16. Portales Web	6312	Creaciones funcionales
17. Actividades de agencias de noticias	6391	Industrias culturales
18. Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399	Industrias culturales
19. Publicidad	7310	Creaciones funcionales
20. Actividades especializadas de diseño	7410	Creaciones funcionales
21. Actividades de fotografía	7420	Artes y patrimonio
22. Enseñanza cultural	8553	Artes y patrimonio
23. Creación literaria	9001	Industrias culturales
24. Creación musical	9002	Artes y patrimonio
25. Creación teatral	9003	Artes y patrimonio
26. Creación audiovisual	9004	Industrias culturales
27. Artes plásticas y visuales	9005	Artes y patrimonio
28. Actividades teatrales	9006	Artes y patrimonio
29. Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007	Artes y patrimonio
30. Otras actividades de espectáculos en vivo	9008	Artes y patrimonio
31. Actividades de bibliotecas y archivos	9101	Artes y patrimonio
32. Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	9102	Artes y patrimonio
33. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	9103	Artes y patrimonio

Notas:

- Las actividades 9006, 9007, 9008 y 9103 deberán demostrar que las actividades a desarrollar no conllevarán a una aglomeración de público y deben enfocarse en el desarrollo de plataformas y modelos de negocio que garanticen el distanciamiento social y el cumplimiento de las normas dispuestas.

2. ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN PARCIAL: SON AQUELLAS ACTIVIDADES EN LA QUE SOLAMENTE ALGUNOS PRODUCTOS O SERVICIOS PUEDEN SER CLASIFICADOS COMO ECONOMÍA NARANJA.

Los códigos CIU enumerados y detallados a continuación, fueron definidos en mesas conjuntas con el Ministerio de Cultura identificando las actividades económicas que tienen oportunidad de desarrollarse durante la pandemia. Además se tomó como insumo el documento “Nota metodológica sobre la definición y medición de actividades incluidas en la cuenta satélite de Cultura y Economía Naranja de Colombia”, dentro del análisis de estas actividades parciales se analizarán planes de negocio cuya actividad principal esté enfocada en una o varias de las siguientes actividades económicas y que respondan a los

productos que se tendrán en cuenta en cada actividad.

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
2. Tejeduría de productos textiles	1312	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Tejidos de seda
			Tejidos planos de lana, con un contenido de lana o pelo fino de animal igual o superior al 85% en peso
			Tejidos planos de lana, con un contenido de lana o pelo fino de animal inferior al 85% en peso
			Tejidos de yute
			Tejidos de fique
			Tejidos planos de algodón crudos, con un peso inferior o igual a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso
			Tejidos de algodón bordados anchos, con un peso inferior o igual a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso
			Tejidos planos de algodón crudos, con un peso superior a 200 g/m2 y con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso
			Tejidos planos de algodón mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas, teñidos o estampados, con un contenido de algodón inferior al 85%, en peso
			Tejidos planos crudos de algodón mezclados principal o únicamente con fibras artificiales o sintéticas, con un contenido de algodón inferior al 85%, en peso
			Tejidos crudos de fibras artificiales o sintéticas, con un contenido de tales filamentos igual o superior al 85% en peso
			Tejidos planos de fibras artificiales mezclados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso
			Tejidos planos de fibras sintéticas mezclados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso
			Tejidos planos de fibras artificiales y/o sintéticas mezclados, teñidos y/o estampados, con un contenido de tales filamentos inferior al 85% en peso
			Tejidos de gasa de algodón

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
3. Acabado de productos textiles	1313	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Bordado
4. Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	1391	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Tejidos de punto de algodón
			Tejidos de punto de fibras artificiales y/o sintéticas
			Tejidos de punto de fibras artificiales y/o sintéticas mezclados, teñidos y/o estampados
			Tejidos de punto de lana
			Tejidos de punto y algodón mezclados con otras fibras textiles
5. Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	1392	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Hamacas de tejidos planos de algodón confeccionadas en máquina
			Frazadas de lana
			Mantas de lana
			Sacos de yute
			Sacos de fique
			Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.
			Artículos de lana n.c.p.
			Fundas para almohadas y cojines
			Individuales
6. Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	1393	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Alfombras y tapetes anudados a mano
			Alfombras y tapetes de fique
			Tapetes y alfombras de algodón
7. Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1399	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Tejidos angostos de fibras artificiales y sintéticas, cintas, galones
			Tejidos angostos de fibras duras vegetales
			Tejidos bordados de fibras artificiales y sintéticas, angostos
			Tejidos bordados de fibras artificiales y sintéticas,

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
			anchos
			Reata y tejidos angostos similares elaborados con fibras artificiales
8. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Bufandas y accesorios similares de Tejidos planos
			Cinturones de cuero
			Guantes de cuero
			Sombreros de fieltro de lana para hombre
			Sombreros de paja, fique y otras fibras duras vegetales
			Ruanas de lana para hombre
			Ruanas de lana y similares, para mujer
			Disfraces
			Chaquetas de cuero
9. Fabricación de artículos de piel	1420	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Sacos y sacones de piel
			Capas de piel
			Estolas de piel
			Adornos de pieles
			Mantas de piel
			Artículos de piel n.c.p.
			Sacos, sacones y abrigos de piel artificial
10. Fabricación de artículos de punto y ganchillo	1430	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Suéteres de lana
11. Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	1512	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Carteras de cuero
			Billeteras, portachequeras y similares de cuero
			Niqueleras, cigarrilleras y similares de cuero
			Llaveros de cuero
			Maletas de cuero
			Maletines de cuero
			Portafolios de cuero
			Neceseres de cuero
			Estuches, costureros y similares de cuero
			Objetos de adorno de cuero

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
			Álbumes, portarretratos y similares de cuero Artículos n.c.p. de cuero Aperos de cabeza para cabalgadura Arreos y accesorios para cabalgadura Bolsas, tulas de cuero Botas (licoreras) de cuero
12. Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	1521	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Pantuflas de cuero Sandalias de cuero Chancletas de cuero
13. Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	1522	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Alpargatas y cotizas
14. Fabricación de recipientes de madera	1640	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Barriles de madera
15. Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	1690	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Artículos de madera tallada para adorno Canastas de mimbre, caña, etc. Marcos, apliques y artículos para decoración en mimbre, bambú y similares Artículos de mimbre, caña, etc., n.c.p. Cucharas y artículos análogos de madera Utensilios de madera n.c.p. Esteras de fibras duras vegetales Carteras y similares elaboradas en fibras duras vegetales Artículos de madera n.c.p. para escritorio
19. Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	2393	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Piezas en cerámica para vajillas Bases en cerámica o porcelana para lámparas y pantallas Vajillas y utensilios de barro cocido Jarrones de barro cocido Objetos decorativos de barro cocido Materas de barro cocido Figuras y artículos decorativos y artísticos-

Descripción	CIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
			artesanías
			Decorado de cerámica
20. Corte, tallado y acabado de la piedra	2396	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos: Obras decorativas de piedra
23. Fabricación de muebles	3110	Artes y patrimonio	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Sillas en mimbre, bambú o similares para la sala
			Sillas en mimbre, bambú o similares para comedor
			Sofás en mimbre, bambú o similares para la sala
			Butacos en mimbre, bambú o similares
			Poltronas en mimbre, bambú o similares para la sala
			Escritorios de mimbre, bambú o similares
			Cunas en mimbre, bambú o similares
			Camas en mimbre, bambú o similares
			Peinadores o tocadores en mimbre, bambú o similares
			Mesas de noche en mimbre, bambú o similares
			Mesas en mimbre, bambú o similares para sala
			Mesas en mimbre, bambú o similares para comedor
			Aparadores, estanterías en mimbre, bambú o similares
			Muebles n.c.p. en mimbre, bambú o similares
			Enchapes (fichas) de cuero, hueso, coco y similares para muebles
			Otros muebles de madera n.c.p.
			Otros muebles n.c.p. de madera
			Muebles de madera n.c.p.
24. Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3210	Creaciones funcionales	Transformación de la materia prima / Totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos:
			Perlas pulidas y talladas
			Diamantes pulidos o tallados
			Esmeraldas talladas
			Piedras preciosas y semipreciosas sintéticas o reconstituidas, pulidas o talladas, taladradas
			Piedras preciosas talladas n.c.p.
			Joyas de oro
			Joyas de plata
			Joyas de platino
			Artículos decorativos y de adorno en oro, plata y

Descripción	CIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
			platino
25. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	4741	Creaciones funcionales	Consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos
26. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados	4761	Industrias culturales	Comercio al por menor de libros, revistas, periódicos
27. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	4769	Industrias culturales	El comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, grabados. El comercio al por menor de juegos y juguetes. El comercio al por menor de artículos y materiales para manualidades artísticas.
28. Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	4771	Artes y patrimonio	Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. Comercio al por menor de ropa deportiva. Deberá demostrar que son productos propios, originales y que pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual.
29. Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	4772	Artes y patrimonio	Comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación. Comercio al por menor de zapatos deportivos. Deberá demostrar que son productos propios, originales y que pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual.

Descripción	CIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
40. Expendio por autoservicio de comidas preparadas	5612	Artes y patrimonio	Están relacionadas con cocinas/bebidas tradicionales y ancestrales del patrimonio culinario. Se podrán presentar Planes de negocio que ofrezcan comidas que son parte del Plan Especial de salvaguardia de las cocinas patrimoniales o que adapta platos típicos tradicionales a la cocina gourmet y que utilizan insumos de semillas e ingredientes nativos o con denominación de origen.
46. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	6202	Creaciones funcionales	• La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) • Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados. • Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática. • Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
47. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	6311	Creaciones funcionales	• El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas. • Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros. • El suministro de servicios de aplicación. • Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes. • El suministro de servicio de registro de datos. • El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.
48. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7110	Creaciones funcionales	La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: • Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
			paisajista. • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. • El diseño y arquitectura de jardines.
49. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	7210	Artes y patrimonio	• Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas, biotecnología, ciencias agropecuarias y aquellas de carácter interdisciplinario, centrados especialmente en ciencias naturales e ingeniería. • Las investigaciones para obtener nuevas variedades de semillas o modificar las existentes. • Las actividades de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos (incluidos los de biotecnología).
50. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	7220	Artes y patrimonio	• La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras). • La investigación y el desarrollo experimental en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras). • La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades.
51. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7490	Industrias culturales	• Las actividades de traducción e interpretación. • Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes). • Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.
68. Actividades de asociaciones profesionales	9412	Artes y patrimonio	Siempre y cuando las actividades a desarrollar no conlleven a una aglomeración de público y se enfoquen en el desarrollo de plataformas y modelos de negocio que garanticen el distanciamiento social.
69. Otras	9499	Artes y	Siempre y cuando las actividades a desarrollar

Descripción	CIIU 4 A.C	Área	Productos que se tendrán en cuenta
actividades asociativas n.c.p.		patrimonio	no conlleven a una aglomeración de público y se enfoquen en el desarrollo de plataformas y modelos de negocio que garanticen el distanciamiento social.

Notas:

- Actividad económica 1103, se tendrán en cuenta Planes de negocio relacionados con el desarrollo y elaboración de cervezas artesanales.
- Actividad económica 1811, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Impresión de directorios telefónicos, tarjetas de tabulación, cuadernos de ejercicios, sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor;
 - Impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares;
 - Impresión litográfica de envases, empaques y embalajes, y la impresión en etiquetas o marbetes.
- Actividad económica 1812, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Entrada de datos incluyendo la exploración y el reconocimiento de caracteres ópticos, la composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.
 - Servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).
 - Observación: Estas actividades se consideran o no culturales dependiendo del tipo de producto al que se asocia. Por ejemplo, será cultural si se asocia a la impresión de libros y no lo será si es para la impresión de directorios telefónicos.
- Actividad económica 3210, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos: crisoles, copelas, espátulas, ánodos de galvanoplastia, entre otros. ;
 - Fabricación y acuñado de monedas (incluso monedas de curso legal), sean o no de metales preciosos.
- Actividad económica 4741, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en: Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc.

- Actividad económica 4769, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, sin grabar.
 - Comercio al por menor de artículos de piñatería.
- Actividad económica 4771, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
 - Comercio al por menor de ropa deportiva.
- Actividad económica 4772, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
 - Comercio al por menor de zapatos deportivos.
- Actividad económica 6202, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en la planificación y el diseño de tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
- Actividad económica 6311, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
 - La tabulación y la digitación de todo tipo de datos. • El escaneo óptico de datos y de documentos.
 - El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.
- Actividad económica 7110, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
 - La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
 - Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Actividad económica 7220, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en la investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras).

- Actividad económica 7490, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en
 - Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
 - Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
 - La auditoría de efectos e información sobre fletes. • Las actividades de pronóstico meteorológico.
 - La consultoría de seguridad.
 - La consultoría de agronomía.
 - La consultoría ambiental.
- Actividad económica 9412, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Actividades de las asociaciones en que los intereses de los miembros se centran principalmente en una disciplina científica, práctica profesional o campo técnico, tales como asociaciones de médicos, de juristas, de contadores, de ingenieros y arquitectos, entre otras.
 - La Academia de Medicina y el Colegio de Abogados.
- Actividad económica 9499, **NO** se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en:
 - Las asociaciones de consumidores.
 - Las asociaciones de automovilistas.
 - Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
 - Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
 - Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
 - Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Actividades económicas 1312, 1313, 1391, 1392, 1393, 1399, 1410, 1420, 1430, 1512, 1521, 1522, 1640, 1690, 1811, 1812, 2310, 2393, 2396, 2591, 2599, 3110 son actividades relacionadas con la labor artesanal. Se tendrán en cuenta planes de negocio enfocados en actividades culturales y económicas que transforman materias primas naturales y artificiales por medio del trabajo predominantemente manual en el que se manifiesta identidad colectiva o individual a través de las tradiciones, conocimientos y técnicas que hacen parte de su patrimonio cultural y que sea susceptible a derechos de autor.
- Actividades económicas 4911, 4921, 5021, 5511, 5512, 5513, 5514, 5519, 5520, 7911, 7990 están relacionadas con el turismo cultural. Únicamente se tendrán en

cuenta planes de negocio que contribuyen al movimientos de personas por motivaciones esencialmente culturales, como viajes de estudio, artes escénicas y culturales, viajes a festivales y otros eventos culturales, visitas a sitios y monumentos.

- Actividades económicas 5611, 5612, 5613, 5619, 5630 están relacionadas con cocinas/bebidas tradicionales y el patrimonio culinario. Se podrán presentar Planes de negocio que ofrezcan comidas que son parte del Plan Especial de salvaguardia de las cocinas patrimoniales o que adapta platos típicos tradicionales a la cocina gourmet y que utilizan insumos de semillas e ingredientes nativos o con denominación de origen.

Para el análisis de las actividades económicas se tendrá como punto de análisis la principal que vaya a desarrollar el plan de negocios. En el proceso de evaluación se podrán excluir aquellos planes que estén descritos dentro de las actividades económicas totales o parciales pero que en su contenido se evidencie que esta no será la actividad principal.

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Cerrada, el plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los gestores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la clasificación correcta en la actividad económica, lo cual será factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No. 0010 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos que se requieren para el funcionamiento y operación de la empresa y descritos en el Artículo 11 del Acuerdo 0010 de 2019:

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender; sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por el SENA – Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financieros con los recursos del Fondo Emprender.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

CAPITULO 2: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019.

Las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en artículo 16 del Acuerdo No.0010 de 2019.

Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán realizar una revisión de los documentos soporte, antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y habilidad legal para suscribir contratos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor. Así mismo, orientar y garantizar en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7º y 18 º del Acuerdo No. 0010 de 2019. Lo anterior será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las Incubadoras de Empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución de este.

Una vez se presente el certificado al Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, éste oficiará al Operador de los recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA – Fondo Emprender, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

- **DATOS GENERALES**
 - Localización del plan de negocio
- **QUIÉN ES EL PROTAGONISTA**
 - Perfil del cliente
 - Necesidades o problemas a satisfacer
- **EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO**
 - Comportamiento de los segmentos del mercado
 - Tendencia del crecimiento del mercado
 - Análisis de la competencia
- **CUÁL ES MI SOLUCIÓN**
 - Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema
 - Concepto de negocio
 - Componente diferenciador
 - Validación de la aceptación del mercado – Cómo hizo la validación
 - Avance logrado a la fecha
 - Definición de productos (Ficha técnica de los productos o servicios)
- **CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN**
 - Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos)
 - Condiciones comerciales del portafolio de productos
 - Proyección de producción y ventas
 - Normatividad que aplica
 - Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros)
 - Proceso de producción
 - Capacidad productiva de la empresa
 - Equipo de trabajo – cargos requeridos
 - Perfil del emprendedor
- **FUTURO DE MI NEGOCIO**
 - Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas
 - Periodo de arranque del proyecto
 - Periodo improductivo
- **ESTRUCTURA FINANCIERA**
- **QUÉ RIESGOS ENFRENTO**



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

- Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio
- Cómo puede mitigar los riesgos identificados
- RESUMEN EJECUTIVO
- PLAN OPERATIVO

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial de los centros del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender, a través del sistema de información disponible en la página www.fondoemprender.com, **sin incluir anexos, salvo el modelo financiero**, y podrán presentarse planes de negocios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Acuerdo 0010 de 2019, así:

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de cada convocatoria, y quienes los presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No habersele asignado anteriormente recursos del Fondo Emprender por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA - CDN.
2. Haber superado la etapa de validación del perfil del plan de negocio.
3. Haber recibido la aprobación técnica de su plan de negocio por parte del responsable de la unidad de emprendimiento.
4. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
5. No estar desempeñando ningún cargo público.
6. No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, exceptuando el contrato de aprendizaje.
7. Haber cumplido con las etapas señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2019.
8. La dedicación de los beneficiarios al proyecto deberá ser de tiempo completo y exclusivo, salvo que en el plan de negocio se justifique su dedicación parcial, indicando su compromiso de asistir directa y personalmente a todas las citaciones que realicen el SENA, el operador de los recursos o la interventoría.

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá suministrar al operador, en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación a esta convocatoria. es decir:



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

- Certificación de estudios
- Fotocopia autenticada ante notario, cónsul o juez del documento de identidad. (Requisito necesario para el trámite de digitalización de la firma del Emprendedor).
- Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del literal f del ítem ¿Quiénes pueden participar?
- Certificado de registro de retornados de la Cancillería, sí el emprendedor se presenta en cumplimiento del literal g del ítem ¿Quiénes pueden participar?
- Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser cargada en el sistema de información del Fondo Emprender, esto es en la plataforma www.fondoemprender.com en la pestaña anexos, al momento de la formalización del plan de negocio.

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor subir la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado. Por lo tanto, se aclara que no procede ningún proceso de subsanación para el proceso de acreditación.

El sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com será el único mecanismo válido de comunicación y notificación entre el Fondo Emprender y el emprendedor.

Es responsabilidad del emprendedor mantener actualizados los datos de contacto en el sistema de información del Fondo Emprender.

CRITERIOS POR UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender que disponga el SENA conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa

- interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
 3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
 4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
 5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
 6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
 7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio. De acuerdo con lo anterior el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el aporte social del emprendedor deberá ser igual al 100% de los recursos requeridos para la puesta en marcha del Plan de negocios propuesto.
 8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
 9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
 10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
 11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Para el caso específico de esta convocatoria no aplicará la solicitud de información aclaratoria a los emprendedores.

No obstante, publicados los resultados finales, los emprendedores a partir de la fecha de publicación contarán con dos (2) días hábiles para presentar objeción a los mismos, la cual deberá ser resuelta por el Operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Y, conforme lo señalado en el párrafo 2º del Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán no acreditados y en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y de ser



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes.

Y, según lo indicado en el párrafo 3o. del Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, en la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. Lo anterior, basado en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender.

En ese sentido se confirma que el proceso de evaluación se realizará con un componente de automatización que evaluará los criterios definidos en el Acuerdo 0010 de 2019.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de estos pre-términos de referencia se contemplarán las disposiciones generales a que hace alusión el artículo 35, 36 y 37 del Acuerdo No. 0010 de 2019.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE ECURSOS.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000,00)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

En todo caso se dará por terminada una convocatoria cuando el recurso remanente después de la recomendación de la Comisión Nacional Técnica no alcance a financiar el valor promedio de un plan de negocios de la misma convocatoria.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ampliar el valor asignado a la convocatoria para la financiación de aquellos planes de negocio, que, una vez superada la etapa de evaluación, fueron clasificados como viables, pero no obtuvieron recursos.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

De conformidad con la opción que se establezca por parte del SENA, el contrato podrá ser firmado en físico o a través de firma digital.

Sí es en físico, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
2. Modelo de contrapartidas.
3. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

Sí es en digital, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser firmado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, junto con los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El plazo para la remisión de los documentos y/o suscripción del contrato contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por el operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos y/o no haber suscrito el contrato en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación, no se dará por iniciado el contrato y, en ese sentido, procederá su declaración como no ejecutado.



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

El SENA podrá disponer para el desarrollo de su actividad contractual frente a sus emprendedores, cualquier mecanismo de contratación electrónica o de comercio electrónico (Ley 527 de 1999) y será responsabilidad de los emprendedores el preservar y acatar las medidas de seguridad de sus claves y usuarios las cuales serán de uso personal e intransferible, bajo este mismo esquema se podrá suscribir o celebrar cualquier modificación contractual.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019.

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso será ejecutado por la persona natural o jurídica que disponga el SENA – Fondo Emprender y estará bajo la supervisión y control del SENA.

INTERVENTORIA

La INTERVENTORÍA tiene como propósito la aplicación de procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los contratos de cooperación empresarial, y para coadyuvar al éxito del mismo. Por lo anterior, durante la ejecución se efectuarán verificaciones detalladas de las acciones que realizan los emprendedores en lo técnico, financiero, administrativo y jurídico.

La vigilancia y control de los contratos, es decir, la interventoría estará a cargo del Operador de recursos del Fondo Emprender, a través de un externo, según el caso y según análisis de conveniencia y necesidad que realice el Fondo Emprender, quienes deben cumplir las obligaciones fijadas en las Leyes establecidas al respecto, en las normas internas que se expidan sobre la materia y las estipuladas en los respectivos contratos y las directrices impartidas por el SENA.

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la interventoría, son las visitas de seguimiento, éstas pueden tener un carácter técnico, financiero, administrativo o de

cumplimiento a los indicadores, tanto de gestión y resultados como los de indicadores de efectividad empresarial, teniendo en cuenta que el ultimo (indicadores de efectividad empresarial) no será determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del Emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados. Por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada del indicador, se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al proyecto

El nivel de cumplimiento de los **indicadores de gestión** permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos y se analizará a partir de la fecha de inicio de cada plan de negocio y de conformidad a lo pactado en el manual operativo y manual financiero del Fondo Emprender.

Forma de entrega de los recursos:

Los recursos se entregarán a los beneficiarios a través de una fiduciaria, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo y de acuerdo a la directrices establecidas en el instructivo de pagos del Fondo Emprender, previa aprobación de proveedores por parte de la interventoría y facturación del bien o servicio a adquirir a través del sistema de información – plataforma del Fondo Emprender, el cual finalmente debe ser aprobado por la interventoría y aceptado por la fiducia, para el respectivo pago a los proveedores, contratistas o empleados, de la empresa que se encuentra en puesta en marcha.

Los emprendedores tendrán acceso a conocer el seguimiento de cada desembolso de los recursos, a través del Sistema de Información del Fondo Emprender

Causales de devolución.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Emprender informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo Emprender han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
3. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

- o indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender para más de un plan de negocio.
5. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo Emprender para el desarrollo del plan de negocio.
 6. El no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.
 7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Entiéndase por operador de los recursos del Fondo Emprender, la institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. El operador informará al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la configuración de alguna de las causales señaladas en el presente artículo, para que se autorice la suspensión, retención o terminación del contrato de cooperación empresarial.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el SENA y el operador de los recursos podrán ordenar la suspensión, retención o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del régimen legal vigente.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de un plan de negocio, el operador del Fondo Emprender informará a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para que esta autorice la continuidad bajo las condiciones actuales del mismo.

Se aplicarán los manuales que se encuentren vigentes al momento de la publicación de los presentes pre-términos.

PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página web del SENA www.sena.edu.co y del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com y en la página de innovamos.gov.co

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5461500, 5925555 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web



CONVOCATORIA NACIONAL No. XX

www.fondoemprender.com.

NOTA: Los presentes pre-términos de la convocatoria no son vinculantes para la entidad.

El SENA podrá realizar las modificaciones correspondientes cuando emita los términos de convocatoria definitivos conforme a la normatividad vigente del Fondo Emprender.

La ciudadanía podrá realizar las observaciones y preguntas correspondientes sobre los pre-términos aquí señalados por medio de los canales establecidos en el presente documento.

PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FONDO EMPRENDER - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Número del Contrato Interadministrativo No.	Recursos a Gestionar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	No. Póliza
1471299	\$ 108.935.190.000,00	23-abr-20		
Objeto contractual		Contratar los servicios de gestión de proyectos y administración de recursos conforme al modelo 4K del Fondo Emprender brindando		

Descripción	Porcentaje (%)	Valores	Totales
TOTAL COSTOS	\$20.533.301.822		
Gerencia			
Cuota		\$ 8.061.257.340,00	\$ 8.061.257.340,00
GMF	0,004	\$ 434.004.741,04	\$ 32.116.563,11
Ejecución Presupuestal (Cuota Gerencia)	Fecha	Valor	%
Primer pago		\$ 2.418.377.202,00	30%
Segundo pago		\$ 2.418.377.202,00	30%
Tercer pago		\$ 1.612.251.468,00	20%
Cuarto pago		\$ 806.125.734,00	10%
Quinto pago		\$ 806.125.734,00	10%
Total pagos al convenio		\$ 8.061.257.340,00	100%

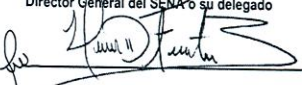
CONVOCATORIAS		\$ 88.000.000.000,00	\$ 88.000.000.000,00
----------------------	--	----------------------	----------------------

Recursos para convocatoria nacionales	\$ 88.000.000.000,00	\$ 88.000.000.000,00	
---------------------------------------	----------------------	----------------------	--

COSTOS DE OPERACIÓN	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Tiempo	Valor total	
PROCESO DE EVALUACIÓN						
Evaluación de planes de negocio (automatización+humano)	1	1	\$ 700.000.000,00		\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
PROCESO DE INTERVENTORIA						
No. Planes de negocios en interventoría	710					\$ 7.054.560.000,00
Meses de seguimiento por plan de negocios (incluido prórroga)	10224	Meses/ plan de negocios	\$ 690.000,00		\$ 7.054.560.000	
Póliza						
Póliza de deudor	710	Póliza/contrato	\$ 502.000,00		\$ 356.420.000,00	\$ 356.420.000,00
Fiducia						
Fiduciaria	25	Transacciones/ plan de negocios	\$ 14.932,94		\$ 265.059.685,00	\$ 265.059.685,00
SERVICIOS TECNOLÓGICOS						
Operador plataforma Fondo Emprender (mes)	12	Mes	\$ 100.000.000,00		\$ 1.200.000.000,00	\$ 2.110.000.000,00
Bolsa de horas desarrollo	1	Global	\$ 120.000.000,00		\$ 120.000.000,00	
Neoserra (12 meses)	12	Licencia/año	\$ 190.000.000,00		\$ 190.000.000,00	
Firmas digitales	1	Unidad	\$ 100.000.000,00		\$ 100.000.000,00	
Red de Emprendedores	1	Unidad	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00	
Otros						
Garantías Mobiliarias (CONFECAMARAS)	710	Contratos	\$ 50.000,00		\$ 35.500.000,00	\$ 134.900.000,00
Cobro de Cartera	1	Unidad	\$ 99.400.000,00		\$ 99.400.000,00	
SERVICIOS PERSONALES						
Profesionales contratados (contratación derivada para 19 pers)	12	Mes/equipo	\$ 141.000.000,00		\$ 1.692.000.000,00	\$ 1.851.104.797,07
Tiquetes aéreos	1	Global	\$ 159.104.797,07		\$ 159.104.797,07	

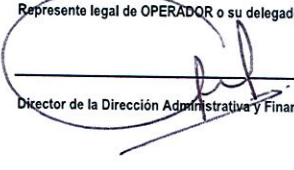
ITEMS	Porcentaje %	Valores
COSTO TOTAL DE OPERACIÓN	11,45%	\$ 12.472.044.482,07
RECURSOS CAPITAL SEMILLA	80,78%	\$ 88.000.000.000,00
GMF	0,37%	\$ 401.888.177,93
GERENCIA	7,40%	\$ 8.061.257.340,00
SubTotal	100,00%	\$ 108.935.190.000,00


Director General del SENA o su delegado


Director de Empleo y Trabajo del SENA o su delegado


Gerente del Proyecto o su delegado


Representante legal de OPERADOR o su delegado


Director de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA o su delegado

ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO					
En cumplimiento a: C5 37) Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.					
No	Componentes	Compromiso Adquirido Estudios Previos - Contrato	Propuesta de Documento Entregable	Fecha de inicio	Obligación técnica específica - ANEXO 3 AL CONTRATO
1	CAPACITACIONES	1. Ofrece la capacitación certificada en ciclos, en diferentes temáticas: charlas, seminarios y competencias. Metodología abiertas de conocimiento, a través de plataforma propias con debido soporte, presencial, semipresencial y virtual. Previo plan de capacitación aprobado entre las partes SENA -UN y derivado de las necesidades del Fondo Emprender y de sus diferentes grupos de interés se llevarán a cabo charlas, seminarios y conferencias. 2. Cada proceso de certificación, según su duración y complejidad será certificado debidamente por la Universidad Nacional de Colombia. Todos los procesos de capacitación de soportarán mediante metodología de comunidades abiertas de conocimiento entre los participantes. 3. Para la apropiación del contenido y las metodologías de las capacitaciones por parte de los participantes y de los demás grupos de interés del Fondo Emprender, la Universidad Nacional cuenta con suficiente experiencia en el uso de plataformas informáticas propias, licenciadas y abiertas, que pone a disposición de este proyecto. Todas las capacitaciones se realizan con soporte de plataformas digitales	1. Documento Alcance Capacitaciones - Valores Agregados: mes 2 2. Plan de capacitación: Temáticas y áreas específicas, cantidad de personas a capacitar/mes. Proponer los ejes y población objetivo: Grupo interno SENA, Emprendedores, Ecosistema. 2.1. Capacitación - Conferencia: Mayo 2020 Jorge Camargo Fundamentos Evaluación Inteligente - Inserción Inteligencia Tecnológica. 3. Sistema de administración y coordinación capacitaciones: Informe con listas de asistencias y certificados de asistencia + sistema de evaluación a docentes. 4. Estrategia de gestión de conocimiento. (mensual de avance dentro del informe general - trimestral específico)	jun-20	* Obligación Específica: 1.6 1. Desarrollar una conferencia mensual, definidas por el SENA, en cuanto al contenido alcances y población objetivo. Las conferencias deben tener una duración mínima de dos (2) horas y debe tratar temas en las áreas: Jurídica, Financiera y Tributaria, Gerencial, administrativa, de innovación, entre otros. Los temas podrán variar, uno por cada sesión según propuesta realizada del experto y deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato. 1.2 11. Realizar los procesos de capacitación, actualización y transferencia tecnológica que se requieran para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo Emprender, tanto para sus clientes internos (SENA, Centros de Desarrollo Empresarial - unidades de emprendimiento externas) como sus externos (futuros emprendedores). La metodología para tal fin será acordada por ambas partes: SENA y contratista. 1.2 23. Acompañar al SENA para adelantar procesos de difusión y capacitación a las comunidades y a los futuros emprendedores en el nivel nacional. La metodología para tal fin será acordada por ambas partes: SENA y contratista. C5 24) De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionero, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.
2	FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO 4K	Marco referencial en el mes 14 Mecanismos de apropiación del modelo 4K en el mes 20 Aplicando metodologías de gestión de conocimiento: -codificación y conservación -Soporte técnicos relacionales -Protección de la propiedad intelectual de los desarrollos del SENA en el marco de 4 K -Difusión y divulgación Se propone generar un marco teórico e instrumental para la apropiación eficiente del modelo 4k para el emprendimiento y la disposición de los recursos de Fondo Emprender para tal fin.	1. Documento Alcance Modelo 4k: mes 3 2. Informe de mecanismos de apropiación del modelo 4k: Marco teórico, definiciones, metodologías, etc. 3. Informe de talleres de validación del mecanismo de apropiación con el SENA y comunidad de interés (CREAR y CREER) 4. Informe de propuesta de estrategia de sostenibilidad	jul-20 feb-21	* Obligación Específica: 1.6 3. c) Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar. * Tiempo de Entrega: mes 2 al mes 14 * Obligación Específica: 1.6 3. c) Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar. * Tiempo de Entrega: mes 10 al mes 28
3	MEJORA DE LA RUTA DE PROCESOS	1. Análisis de las mejores prácticas internacionales para el manejo de fondos semejantes, que permitan apropiar protocolos, tendencias a mejorar la convocatoria, evaluación e interventoría de los proyectos emprendedores. 2. Derivado del seguimiento en la apropiación de los resultados de informes presentados por la Universidad Nacional en la gestión de los recursos del fondo 2019 se propone establecer un sistema de indicadores de gestión, resultado e impacto en atención del cliente, que permita generar a su vez matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo. 3. De común acuerdo con el SENA se planteará un plan de implementación de medidas correctivas en la atención del cliente. 4. Sistemas de indicadores de gestión e impacto, seguimiento al cliente * Mejoramiento en el proceso. A partir del aprendizaje de la Universidad Nacional de Colombia en la gestión de los Recursos de Fondo Emprender 2019, en el cual se habrán obtenido los siguientes productos: - Análisis de la Ruta de servicio que sigue el emprendedor en su relación con el Fondo Emprender, - La propuesta de recomendaciones de cambio o mejora en los procesos de evaluación e interventoría del Fondo Emprender Se propone en esta ocasión profundizar las estrategias de mejoramiento mediante el aprendizaje de buenas prácticas desarrolladas en el manejo de fondos semejantes en países, mediante la metodología de benchmark o también conocida como estudios de referenciación competitiva por procesos.	1. Documento Alcance Mejora en la ruta del proceso: mes 6 2. Informe del análisis de mejores prácticas internacionales para el manejo de fondos semejantes, que permitan apropiar protocolos, tendencias a mejorar la convocatoria, evaluación e interventoría de los proyectos emprendedores. Parcial y Final. 3. Informe con propuesta de sistema de indicadores de gestión e impacto, seguimiento al cliente para generación de matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo 4. Plan de implementación de medidas correctivas en la atención del cliente	ago-20	* Obligación Específica: 1.6. 2. A fin de garantizar la atención personalizada y con contexto regional a través de un esquema de atención integral al emprendedor en las diferentes regiones del país, el operador al momento de la suscripción del acta de inicio presentará al programa de servicio al cliente regional / emprendedor beneficiado, el cual deberá ser aprobado por el SENA. Nota 1: En caso de requerir desplazamientos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previa presentación de cronograma. Nota 2: En caso de requerir enlaces regionales deberán estar domiciliados en alguno de los municipios de la región asignada para su gestión y acompañamiento * Tiempo de Entrega: mes 2 al mes 30 Informe 1. Febrero 2021 Informe 2. Enero 2022 Informe 3. Mayo 2022 (I3.1, I3.2.)
4	MODERNIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS DEL FONDO EMPRENDER:	1. Análisis de factibilidad, implementación y seguimiento con información histórica del Fondo Emprender. Esta modernización propone hacer que sean los emprendedores y los diferentes actores externos, los directos beneficiarios de este proceso. Para ello se contará con el análisis de la información histórica de la Gestión de Recursos Fondo Emprender de años pasados, su viabilidad, su accesibilidad y su transparencia, así como los resultados del producto 6 de la propuesta técnica presentada por la Universidad Nacional el año 2019: "Informe de resultados utilizando como herramientas procesos estadísticos y de minería de datos, realizado a los datos históricos que disponga el SENA"	1. Documento de Alcance Modernización Instrumentos Tecnológicos 2. Informe de Análisis de Factibilidad: Propuesta conjunta con grupo UN 2019.	jun-20	* Obligación Específica: 1.6 3. c) Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar. * Tiempo de Entrega: Abril de 2021
5	CENTRO DE PENSAMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO	Construcción de la propuesta en conjunto con el SENA. Modelo de análisis articulación con el Estado, Academia y Ciudadanos	1. Documento de alcance Centro de Pensamiento en Emprendimiento: mes 8 2. Informe preliminar: Documento conceptual - Marco Referencial Benchmark: Qué tipos de centros de pensamiento del emprendimiento existen. Prácticas Internacionales. -Modelo preliminar del CPE: Roles, financiación, integración 3. Informe final: Documento de propuesta: - Modelo de estructuración y funcionamiento: Documentos de referencia: a) CONPES b) Estudios de ecosistema c) Prácticas Internacionales d) Experiencia UN: Centro de Pensamiento en Emprendimiento FCE.	ago-20	* Obligación Específica: 1.6 3. c) Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar. * Tiempo de Entrega: Informe 1. Diciembre 2021 Informe 2. Marzo 2022
6	INTERNACIONALIZACIÓN	Estrategia para generación emprendimientos de base tecnológica con proyección internacional. Teniendo como base: - Los resultados de la "Propuesta de un modelo para la identificación, fomento y evaluación de las habilidades generador de la gestión de los recursos Fondo Emprender 2019 por la Universidad Nacional de Colombia, - La experiencia concreta del gerente del proyecto y parte del equipo operador para el Fondo 2020 con redes internacionales en Gestión Tecnológica, innovación y emprendimiento tecnológico, como PICMET y ALTEC, - El desarrollo de estrategias para la implementación de sistemas de inteligencia comercial y tecnológica, así como de rutas de competitividad empresarial y sectorial, - El equipo de la Universidad Nacional de Colombia consolidará una estrategia para la generación, promoción y acreditación de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación	1. Documento de alcance Internacionalización: mes 6 2. Informe estrategia para la generación, promoción y acreditación de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación.	oct-20	* Obligación Específica: 1.6 3. c) Realizar y ejecutar mecanismos para la apropiación de conocimientos permanentes sobre procesos desarrollados, mejorados e implementados en el Fondo Emprender a los diferentes actores del Fondo y a los que el SENA determine, acorde con los recursos dispuestos para tal fin en el plan operativo de los recursos a gestionar. * Tiempo de Entrega: Octubre 2021

Valor agregado - Universidad Nacional de Colombia - Fondo Emprender SENA 2020

Seleccione un periodo para resaltarlo a la derecha. A continuación hay una leyenda que describe el gráfico.

Periodo resaltado: 1

Duración del plan

Inicio real

% Completado

 Real (fuera del plan)

 % Completado (fuera del plan)

[illegible]

Oscar Castellanos

No. FOLIO	EXPERIENCIA RELACIONADA					PUNTOS
	ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS	MESES	
	Unal	30/10/2006	31/07/2007	274	9,01	
	Unal	12/03/2007	31/07/2007	141	4,64	
	Unal	01/08/2007	12/09/2007	42	1,38	
	Unal	08/11/2007	07/05/2008	181	5,95	
	Unal	23/05/2008	24/10/2008	154	5,06	
	Unal	04/12/2008	27/02/2009	85	2,79	
	Unal	18/03/2009	21/08/2009	156	5,13	
	Unal	22/08/2009	18/12/2009	118	3,88	
	Unal	19/12/2009	15/01/2010	27	0,89	
	Unal	29/01/2010	31/01/2011	367	12,07	
	Unal	10/02/2011	21/03/2011	39	1,28	
	Unal	06/06/2011	30/11/2011	177	5,82	
	Unal	01/03/2012	30/06/2012	121	3,98	
	Unal	31/01/2017	29/06/2017	149	4,90	
				0	0,00	
				MESES	72,59	

Titulo: Ingeniero quimico magister en administración. TP. 19/08/1994

Perfil
 Requerido

Profesional en ingeniería,, administración de empresas, economía, derecho, administración pública o contaduría.Posgrado en administración, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica, finanzas públicas, finanzas Seis (6) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Tres (3) años como Director, Gerente o Coordinador de proyectos sociales o públicos relacionados con el emprendimiento, desarrollo empresarial, políticas de emprendimiento, o financiamiento de emprendimiento o desarrollo empresarial, desarrollo industrial, política pública industrial

Concepto: **CUMPLE**

Nelsy Cely Acevedo

[illegible]

Ingeniera Química con maestría
en administración de empresas
con especialidad en gestión de
proyectos

T.P 30/10/2007

Titulo:

Perfil
Requerid
0

Profesional en ingeniería, economía o administración, con posgrado en ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, evaluación de proyectos, planeación estratégica o con formación certificada en Gerencia de Proyectos. Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Tres (3) años en gerencia de proyectos, planeación y gestión estratégica o formulación de planes de negocio.

Concepto: **CUMPLE**

Lida González Saavedra

[illegible]

Título: Abogada especialista en Derecho administrativo T.P 20/05/2008

Perfil Requerido

Profesional en derecho con especialización en áreas de derecho público, comercial o administrativo. Cuatro (4) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con tres (3) años de experiencia relacionada en procesos de contratación pública.

Concepto: **CUMPLE**

Ricardo Alonso Cañon Colmenares

[illegible]

Contador público
especialista en derecho

Titulo: administrativo T.P 13/11/1992

Perfil Requerido

Profesional en ingeniería, economía o administración de empresas, administración de negocios, contaduría pública o en áreas financieras o áreas administrativas, con título de posgrado a nivel de especialización y/o maestría en áreas afines Tres (3) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional Con tres (3) años de experiencia relacionada en administración de proyectos.

Concepto: **CUMPLE**

Andrea Virguez

No. FOLIO	EXPERIENCIA RELACIONADA				
	ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS	MESES
	Unal	08/02/2017	30/04/2017	81	2,66
		01/05/2017	31/07/2017	91	2,99
		01/08/2017	31/01/2018	183	6,02
		01/02/2018	30/06/2018	149	4,90
		01/10/2018	31/01/2019	122	4,01
		01/02/2019	31/07/2019	180	5,92
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				MESES	26,50

Título: Profesional en relaciones económicas internacionales

Perfil
Requerido

Título de tecnólogo en áreas administrativas, financieras, gestión documental y administración de empresas. Dos (2) años de experiencia laboral. Con un (1) año de experiencia relacionada con procesos administrativos.

Concepto: **CUMPLE**

Fabian Gomez Nivia

No. FOLIO	EXPERIENCIA RELACIONADA				
	ENTIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	DIAS	MESES
	Camara	01/12/2019	30/06/2020	212	6,97
	Unal	23/05/2019	30/11/2019	191	6,28
	Unal	26/02/2019	19/04/2019	52	1,71
	Sentido Humano	11/09/2018	21/12/2018	101	3,32
	Buddhi	16/01/2018	10/09/2018	237	7,79
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				0	0,00
				MESES	26,07

Titulo: Economista T.P 16/01/2018

Perfil Requerido

Profesional en ingeniería, administración de empresas, economía, contaduría, ingeniería administrativa. Dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con un (1) años de experiencia relacionada en seguimiento y gestión de proyectos.

Concepto: **CUMPLE**

Diana Maribel Cortes Rojas

[illegible]

Título: Ingeniera química con especialización en evaluación y desarrollo de proyectos

T.p. 02/04/2004

Perfil Requerido

Profesional en ingeniería, administración de empresas, contaduría pública, economía con título de especialización y/o maestría en evaluación de proyectos. Cuatro (4) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con mínimo tres (3) años de experiencia demostrada en evaluación de planes de negocios.

Concepto:

Jairo Iván Gómez Sierra

[illegible]

Título: Contador con especialización en contabilidad gerencial

T.p. 04/07/2013

Perfil Requerido

Profesional en ingeniería industrial, ingeniería administrativa, economía, administración de empresas, administración de negocios, contabilidad pública o en áreas financieras con título de posgrado a nivel de especialización y / o maestría en finanzas economía y administración, Cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con tres (3) años de experiencia relacionada en gerencia financiera de proyectos, presupuestos públicos o tesorería

Concepto:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
29/05/2020 11:11:44

OSE No. 717

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO
NIT/C.C. 1026275764
DIRECCIÓN CL 43 66 A 19
TELÉFONO 3177890178

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DEL PROYECTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN, DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2586, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ESCRITA DEL 20/05/2020, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, PLANILLA AUTOLIQUIDACION DE APORTES A SALUD Y PENSIÓN, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

VALOR CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$55,000,000) , MÁS \$220,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ADELANTAR Y COORDINAR LOS TRÁMITES CONVENIDOS ANTE LAS INSTANCIAS, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.
- B. UTILIZAR TODOS LOS MANUALES CORPORATIVOS Y DE IMAGEN DEL FONDO EMPRENDER Y DEL SENA, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- C. INFORMAR A LAS INSTANCIAS PERTINENTES SOBRE LA DESIGNACIÓN MEDIANTE DOCUMENTO LEGAL LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAMIENTO, PARA PARTICIPAR EN EL MISMO Y FIRMAR SUS ACTAS.
- D. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO A NIVEL NACIONAL O REGIONAL
- E. APOYAR EL SEGUIMIENTO Y PROPONER MEJORAS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN, CONFORME A LOS CRITERIOS DEL CONTRATO
- F. INFORMAR POR ESCRITO O MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS AL DIRECTOR DEL PROYECTO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA GESTIÓN REALIZADA; ASÍ, COMO DE LAS NOVEDADES QUE PUEDAN AFECTAR EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL PROYECTO
- G. PARTICIPAR CON EL EQUIPO TÉCNICO DEFINIDO EN EL PROYECTO, EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 3 DEL CONTRATO
- H. PROPONER UN PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS
- I. ENTREGAR JUNTO CON EL EQUIPO TÉCNICO, LOS INFORMES DE AVANCE Y FINALES, RELACIONADO CON LOS VALORES AGREGADOS
- J. SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES
- K. APOYAR EN ACTIVIDADES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL FONDO EMPRENDER
- L. SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL SENA PARA EL USO DE LOGOS, MARCA, DIVERSOS RESULTADOS Y DEMÁS ASPECTOS TANTO DE LA IMAGEN PUBLICITARIA DEL FONDO EMPRENDER COMO EL CONTENIDO DE SUS ACCIONES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA NO PODRÁ DIFUNDIR A MUTUO PROPIO INFORMACIÓN Y CUALQUIER TIPO DE MATERIAL SIN EL PREVIO VISTO BUENO DEL SENA
- M. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- N. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS
- O. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- P. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE
- Q. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- R. REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN DE ACREDITACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y SUS CONVOCATORIAS, EN SUS DIFERENTES ETAPAS
- S. GESTIONAR, APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS Y/O MESAS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- T. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS NACIONALES Y REGIONALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS E INTERVENCIÓN DETERMINADA, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN TÉCNICOS Y OPERATIVOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.
- U. DAR SOPORTE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y/O SENA

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
29/05/2020 11:11:44

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO
NIT/C.C. 1026275764
DIRECCIÓN CL 43 66 A 19
TELÉFONO 3177890178

OSE No. 717

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$55.000.000 , CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7490

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: 309010025652

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
29/05/2020 11:11:44

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO
NIT/C.C. 1026275764
DIRECCIÓN CL 43 66 A 19
TELÉFONO 3177890178

OSE No. 717

RIESGOS LABORALES

ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA. PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
29/05/2020 11:11:44

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO
NIT/C.C. 1026275764
DIRECCIÓN CL 43 66 A 19
TELÉFONO 3177890178

OSE No. 717

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2586 **Acta** 0 **Fecha** 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	220,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	55,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2826

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 717 **Acta** 0 **Fecha** 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
29/05/2020 11:11:44

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO
NIT/C.C. 1026275764
DIRECCIÓN CL 43 66 A 19
TELÉFONO 3177890178

OSE No. 717

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.		2020		Número		2826		
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS			Vigencia	2020	Número	717	Acta	0 Fecha	28/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020										
Area		Imputación					Recurso		Valor		
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02				20	RECURSOS CORRIENTES	220,000.00		
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02				20	RECURSOS CORRIENTES	55,000,000.00		
MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO							GOMEZ NIVIA FABIAN HUMBERTO				
ORDENADOR DEL GASTO							Contratista				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
29/05/2020 08:43:54

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CAÑON COLMENARES RICARDO ALONSO
NIT/C.C. 79325114
DIRECCIÓN CL 166 9 15 AP 204 TO 2
TELÉFONO 9243301

OPS No. 220

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER ADMINISTRATIVO CON CAPACIDAD PARA ASESORAR AL DIRECTOR EL PROYECTO EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2581, CORREOS INVITACION A PRESENTAR OFERTA, FORMATO INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CARTA PROPUESTA ECONOMICA, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CORREO ENVIO EVALUACION, FORMATO INFORME EVALUACION, COMPROBANTES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION Y LISTA DE CHEQUEO.

VALOR SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE *** (\$67,383,333) , MÁS \$269,533 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://www.fondoemprender.com/sitepages/normatividad.aspx)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES.
- GARANTIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE.
- CREAR, IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UNA ESTRUCTURA BANCARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES Y DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN.
- REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES CONEXOS A LA ESTRUCTURA MÍNIMA DE FUNCIONAMIENTO, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y DETERMINACIONES FIJADAS POR EL SENA.
- REALIZAR LA CONTRATACIÓN DERIVADA DEL PERSONAL QUE EL SENA REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA.
- GESTIONAR LAS CUENTAS DE COBRO Y/O FACTURAS QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS ANTES MENCIONADOS
- ESTRUCTURAR EL PROCESO PRE Y CONTRACTUAL DE MANERA INTEGRAL A TRAVÉS DE UNA FIDUCIA Y UNA CUENTA QUE RECIBA LOS RECURSOS DE MONETIZACIÓN DEL FONDO EMPRENDER, CONDICIONANDO SU USO PARA CAPITAL SEMILLA Y GASTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN DEL FONDO EMPRENDER.
- REALIZAR EL CONTROL Y SOLICITAR EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE SE DERIVEN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁN DEL SENA Y EN EL EVENTO EN EL QUE SE RECIBAN RECURSOS DE TERCEROS, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA TAL FIN
- GARANTIZAR AL PERSONAL CONTRATADO COMO DERIVADO, LOS RECURSOS PARA EL DESPLAZAMIENTO Y LOS GASTOS EN QUE INCURRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE VIAJE AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA TAL FIN EN EL PLAN OPERATIVO DE LOS RECURSOS A GESTIONAR .
- GESTIONAR LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS EMPRENDEDORES Y DE LA INFORMACIÓN QUE DE ESTOS CONTRATOS SE DESPRENDA.
- ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE REQUIERA EL PROYECTO EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.
- CONSOLIDAR Y PRESENTAR LOS INFORMES DE GESTIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL SENA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE PROGRAMEN Y HACER PARTE DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO QUE LE SEAN ASIGNADOS, DURANTE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- ASESORAR, IMPLEMENTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA DIRECCIÓN Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA ADMINISTRATIVA.
- COORDINAR Y GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL PROYECTO Y DERECHOS DE PETICIÓN EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.
- GARANTIZAR QUE SE REALICE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS QUE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
29/05/2020 08:43:54

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CAÑÓN COLMENARES RICARDO ALONSO
NIT/C.C. 79325114
DIRECCIÓN CL 166 9 15 AP 204 TO 2
TELÉFONO 9243301

OPS No. 220

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR LA RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$67,383,333, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL ULTIMO PAGO. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7020. NO RESPONSABLE DE IVA.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

Página 3 de 5

29/05/2020 08:43:54

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CAÑON COLMENARES RICARDO ALONSO
NIT/C.C. 79325114
DIRECCIÓN CL 166 9 15 AP 204 TO 2
TELÉFONO 9243301

OPS No. 220

RIESGOS LABORALES

AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE. EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
29/05/2020 08:43:54

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CAÑON COLMENARES RICARDO ALONSO
NIT/C.C. 79325114
DIRECCIÓN CL 166 9 15 AP 204 TO 2
TELÉFONO 9243301

OPS No. 220

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

CONTINUACION OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

T. GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ESTA INFORMACIÓN ES DE PROPIEDAD DEL SENA Y SÓLO PODRÁ SER DIVULGADA POR EXPRESO REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR, Y RESPONDER PATRIMONIALMENTE POR LOS PERJUICIOS DE SU DIVULGACIÓN Y/O UTILIZACIÓN INDEBIDA, CAUSE A LA ADMINISTRACIÓN

U. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES PARA QUE EL PROYECTO DISPONGA DE UN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO EMPRENDER. PARA ESTOS FINES EL SENA, DETERMINARÁ EL PERFIL PROFESIONAL Y SU IDONEIDAD Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, PARA TODO EL PERSONAL MÍNIMO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

V. ADELANTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, PREVIO AVAL DEL SENA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO; INCLUIDOS LOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR, QUE SE ADELANTEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.

W. ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SENA CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

X. RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA, Y POR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE PROCEDENCIA Y ORDEN ORIGINAL, EL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 734 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019.

Y. MANTENER COMUNICACIÓN ASERTIVA CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Z. VERIFICAR EL CONTENIDO Y PERTINENCIA DE LOS COMUNICADOS GENERADOS EN EL PROCESO A CARGO Y DAR EL AVAL RESPECTIVO.

AA. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA DIRECCIÓN LOS ASUNTOS PERTINENTES DE LAS ACTIVIDADES A CARGO.

AB. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO.

AC. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTRACTUALES Y LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AD. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y PRESENTARLO PARA APROBACIÓN A LA DIRECCIÓN PARA LA CORRECTA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
29/05/2020 08:43:54

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CAÑON COLMENARES RICARDO ALONSO
NIT/C.C. 79325114
DIRECCIÓN CL 166 9 15 AP 204 TO 2
TELÉFONO 9243301

OPS No. 220

NOTA

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO.

AE. PRESENTAR MENSUALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS A CARGO
AF. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.
AG. GESTIONAR, APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS Y/O MESAS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
AH. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.	2020	Número	2834						
Tipo	OPS	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Vigencia	2020	Número	220	Acta	0	Fecha	28/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso			Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES		67,383,333.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES		269,533.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Vigencia	2020	Número	2581	Acta	0	Fecha	28/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso			Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES		67,383,333.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 02	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES		269,533.00			

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

CAÑON COLMENARES RICARDO ALONSO
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
29/05/2020 09:21:04

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
NIT/C.C. 1015999706
DIRECCIÓN CL 72 F 113A 85 TO 9 AP 302
TELÉFONO 7592548

OPS No. 221

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2578, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, PROPUESTA ESCRITA CON FECHA 19/05/2020, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, PLANILLA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES DE SALUD Y PENSION, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$40,290,000) , MÁS \$161,160 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DE LA PLATAFORMA HERMES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS AVANCES REQUERIDOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- APOYAR EL LEVANTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS ESTANDARIZADOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.
- ELABORAR Y REVISAR LOS FORMATOS ASOCIADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATISTAS, DOCENTES Y ESTUDIANTES PARTICIPES EN EL PROYECTO.
- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE EL LÍDER ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.
- REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS CONTRATISTAS QUE HACEN PARTE DEL EQUIPO DEL PROYECTO, PREVIO INICIO DE LOS TRÁMITES DE PAGO
- LIDERAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- REALIZAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES DE SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA EL FONDO EMPRENDER SENA - UN Y HACER EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO Y DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.
- RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA, Y POR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE PROCEDENCIA Y ORDEN ORIGINAL, EL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 734 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANO, FÍSICO, TECNOLÓGICO, MATERIALES Y EN GENERAL LO REQUERIDO PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- COORDINAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SEGÚN LO OFERTADO A LA ENTIDAD.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTRACTUALES Y LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
- ELABORAR LAS FICHAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES REQUERIDAS DE LOS CONTRATOS A CARGO TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- PRESENTAR MENSUALMENTE LOS INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL PROYECTO A CARGO.
- MANTENER COMUNICACIÓN ASERTIVA CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- RESPONDER EN FORMA OPORTUNA CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL PROYECTO, EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES.
- BRINDAR ATENCIÓN CORDIAL, PERSONALIZADA, OPORTUNA Y CONFIABLE A LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL PROYECTO, RESOLVIENDO LAS INQUIETUDES DE MANERA INMEDIATA O DIRECCIONÁNDOLAS AL PROCESO QUE SEA PERTINENTE, ACORDE CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO.
- INFORMAR DE MANERA OPORTUNA AL LÍDER ADMINISTRATIVO LOS ASUNTOS PERTINENTES DE LAS ACTIVIDADES A CARGO
- REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO EN EL SISTEMA QUIPU PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO
- REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO EN EL SISTEMA HERMES PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO
- PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y PRESENTARLO PARA APROBACIÓN A LA DIRECCIÓN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO.
- CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
29/05/2020 09:21:04

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
NIT/C.C. 1015999706
DIRECCIÓN CL 72 F 113A 85 TO 9 AP 302
TELÉFONO 7592548

OPS No. 221

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$40.290.000 , CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 8299,8211.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTAD DE INGENIERIA SEDE BOGOTA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
29/05/2020 09:21:04

OPS No. 221

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
NIT/C.C. 1015999706
DIRECCIÓN CL 72 F 113A 85 TO 9 AP 302
TELÉFONO 7592548

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
29/05/2020 09:21:04

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
NIT/C.C. 1015999706
DIRECCIÓN CL 72 F 113A 85 TO 9 AP 302
TELÉFONO 7592548

OPS No. 221

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

CONTINUACION OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Y. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Z. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE
AA. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO
AB. COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROYECTO

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2832

Tipo OPS **ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 221 **Acta** 0 **Fecha** 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
29/05/2020 09:21:04

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
NIT/C.C. 1015999706
DIRECCIÓN CL 72 F 113A 85 TO 9 AP 302
TELÉFONO 7592548

OPS No. 221

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2020 Número 2832
Tipo OPS **ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Vigencia 2020 Número 221 Acta 0 Fecha 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	161,160.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	40,290,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Vigencia 2020 Número 2578 Acta 0 Fecha 27/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	40,290,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	161,160.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

VIRGUEZ MORA ANDREA DEL PILAR
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 3
28/05/2020 14:49:19

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA ROJAS BERRIO SANDRA PATRICIA
NIT/C.C. 52816796
DIRECCIÓN CALLE 30 A 1 26 APARTAMENTO 309
TÉLFONO 3212061924

SAR No. 117

OBJETO GENERAL LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN INTERNA AL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER - SENA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

A. ACOMPAÑAR AL SENA PARA ADELANTAR PROCESOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES Y A LOS FUTUROS EMPRENDEDORES EN EL NIVEL NACIONAL. LA METODOLOGÍA PARA TAL FIN SERÁ ACORDADA POR AMBAS PARTES: SENA Y CONTRATISTA.
B. EJERCER LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO 036 DE 2009 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
C. PRESENTAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE EL APRENDIZAJE DE BUENAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS EN EL MANEJO DE FONDOS SEMEJANTES EN DIFERENTES PAÍSES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE BENCHMARK O TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTUDIOS DE REFERENCIACIÓN COMPETITIVA POR PROCESOS.
D. COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO TEÓRICO E INSTRUMENTAL PARA LA APROPIACIÓN EFICIENTE DEL MODELO 4K PARA EL EMPRENDIMIENTO BASADOS EN METODOLOGÍAS DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO TALES COMO CODIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN, SOPORTES TEÓRICOS RELACIONALES, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DESARROLLOS DEL SENA EN EL MARCO DE 4K Y DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN
E. COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL.
F. GESTIONAR, APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS Y/O MESAS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
G. VERIFICAR EL CONTENIDO Y PERTINENCIA DE LOS COMUNICADOS GENERADOS EN EL PROCESO A CARGO Y DAR EL AVAL RESPECTIVO.
H. COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CENTRO DE PENSAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO, EN CONJUNTO CON EL SENA, DONDE SE ESTABLEZCA EL MODELO DE ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN CON EL ESTADO, LA ACADEMIA Y LOS CIUDADANOS.
I. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
J. REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE AFECTE O QUE PUEDA LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
K. APOYAR EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES SOBRE PROCESOS DESARROLLADOS, MEJORADOS E IMPLEMENTADOS EN EL FONDO EMPRENDER A LOS DIFERENTES ACTORES DEL FONDO Y A LOS QUE EL SENA DETERMINE, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA TAL FIN EN EL PLAN OPERATIVO DE LOS RECURSOS A GESTIONAR.
L. APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO EMPRENDER, TANTO PARA SUS CLIENTES INTERNOS (SENA, CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL - UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EXTERNAS) COMO SUS EXTERNOS (FUTUROS EMPRENDEDORES). LA METODOLOGÍA PARA TAL FIN SERÁ ACORDADA POR AMBAS PARTES: SENA Y CONTRATISTA
M. PARTICIPAR CON EL EQUIPO TÉCNICO DEFINIDO EN EL PROYECTO, EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 3 DEL CONTRATO.
N. PROPONER UN PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS.
O. ENTREGAR JUNTO CON EL EQUIPO TÉCNICO, LOS INFORMES DE AVANCE Y FINALES, RELACIONADO CON LOS VALORES AGREGADOS
P. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA EN LA JUNTA ADMINISTRADORA Y EN EL COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.1471299
Q. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
R. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS
S. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

ANEXOS	CDP N° 2576, FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS, CORREO SOLICITUD, FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE *** (\$48,833,333) , MÁS \$195,333 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376
CLÁUSULAS	
FORMA DE PAGO	OCHO (08) PAGOS CADA UNO POR VALOR DE \$ \$5.425.926 Y UN (01) PAGO POR VALOR DE \$5.425.925, LOS CUALES SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 3
28/05/2020 14:49:19

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA ROJAS BERRIO SANDRA PATRICIA
NIT/C.C. 52816796
DIRECCIÓN CALLE 30 A 1 26 APARTAMENTO 309
TELÉFONO 3212061924

SAR No. 117

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL SERVICIO ACADEMICO REMUNERADO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, DEBERA TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ACADEMICO REMUNERADO SERÁ EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

NOTA

CONTINUACION ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

T. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE
U. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO
V. ACOMPAÑAR AL SENA PARA ADELANTAR PROCESOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES Y A LOS FUTUROS EMPRENDEDORES EN EL NIVEL NACIONAL. LA METODOLOGÍA PARA TAL FIN SERÁ ACORDADA POR AMBAS PARTES: SENA Y CONTRATISTA
W. PRESENTAR Y EJECUTAR MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES SOBRE PROCESOS DESARROLLADOS, MEJORADOS E IMPLEMENTADOS EN EL FONDO EMPRENDER A LOS DIFERENTES ACTORES DEL FONDO Y A LOS QUE EL SENA DETERMINE, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA TAL FIN EN EL PLAN OPERATIVO DE LOS RECURSOS A GESTIONAR
X. COORDINAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN CON METODOLOGÍA DE COMUNIDADES ABIERTAS DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS PARTICIPANTES, SEGÚN SU DURACIÓN Y COMPLEJIDAD, LOS CUALES SERÁN CERTIFICADOS DEBIDAMENTE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y. ANALIZAR LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA EL MANEJO DE FONDOS SEMEJANTES, QUE PERMITAN APROPIAR PROTOCOLOS, TENDIENTES A MEJORAR LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS EMPRENDEDORES
Z. COORDINAR UN SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN, RESULTADO E IMPACTO EN ATENCIÓN DEL CLIENTE, QUE PERMITA GENERAR A SU VEZ MATRICES DE RIESGO Y PLANES DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DERIVADO DEL SEGUIMIENTO EN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
AA. PROPONER Y SOCIALIZAR UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN LA ATENCIÓN DEL CLIENTE, DE COMÚN ACUERDO CON EL SENA DERIVADO DEL SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2576 **Acta** 0 **Fecha** 27/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Servicios académicos remunerados - específica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	48,833,333.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Servicios académicos remunerados - específica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	195,333.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2824

Tipo SAR **SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS** **Vigencia** 2020 **Número** 117 **Acta** 0 **Fecha** 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Servicios académicos remunerados - específica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	48,833,333.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E	260020010101001 Servicios académicos remunerados - específica 01	20 RECURSOS CORRIENTES	195,333.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 3
28/05/2020 14:49:19

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA ROJAS BERRIO SANDRA PATRICIA
NIT/C.C. 52816796
DIRECCIÓN CALLE 30 A 1 26 APARTAMENTO 309
TELÉFONO 3212061924

SAR No. 117

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia	Rese.	2020	Número	2824		
Tipo	SAR	SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS	Vigencia	2020	Número	117	Acta	0	Fecha 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020									
Area	Imputación				Recurso			Valor	
INVESTIGACIÓN									
MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO					SANDRA PATRICIA ROJAS BERRIO				
ORDENADOR DEL GASTO					Contratista				



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
09/06/2020 08:09:12

OSE No. 759

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
NIT/C.C. 1015469556
DIRECCIÓN CR 92 80 C 43
TELÉFONO 3015653065

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN, DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR. 1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2694, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN, LISTA DE CHEQUEO

VALOR VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE *** (\$24,090,000) , MÁS \$96,360 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. APOYAR EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA ARTICULAR EL EMPRENDEDOR CON EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO.
- B. INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA COORDINADORA OPERATIVA LOS ASUNTOS PERTINENTES DE LAS ACTIVIDADES A CARGO.
- C. APOYAR DE FORMA OPORTUNA LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL PROYECTO, EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE INFORMES.
- D. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- E. RECIBIR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LOS PERFILES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO EMPRENDER
- F. ALIMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL DRIVE DEL PROYECTO CON EL FIN DE MANTENER CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS CARGADOS EN DICHA PLATAFORMA
- G. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- H. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.
- I. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIONES, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE.
- K. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- L. APOYAR ACTIVAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE PUEDAN REALIZAR EL SENA, LOS EMPRENDEDORES, ÓRGANOS DE CONTROL O CUALQUIER PARTE INTERESADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- M. APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO
- N. APOYAR EL LEVANTAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y EN GENERAL, DE UN SISTEMA ESTANDARIZADO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS Y FORMATOS, DE MANERA ARTICULADA CON LOS LÍDERES DE CADA ÁREA.
- O. APOYAR LOS PROCESOS DE ANALÍTICA DE DATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE VALOR AGREGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299.
- P. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- Q. APOYAR LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299, DE MANERA ARTICULADA CON LOS LÍDERES DE CADA ÁREA.
- R. APOYAR LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES QUE MIDEN EL PORCENTAJE DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299.
- S. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PROYECTO DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
09/06/2020 08:09:12

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
NIT/C.C. 1015469556
DIRECCIÓN CR 92 80 C 43
TELÉFONO 3015653065

OSE No. 759

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$24.090.000 , CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 8560 -8299

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: 309010025652

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
09/06/2020 08:09:12

OSE No. 759

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
NIT/C.C. 1015469556
DIRECCIÓN CR 92 80 C 43
TELÉFONO 3015653065

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
09/06/2020 08:09:12

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
NIT/C.C. 1015469556
DIRECCIÓN CR 92 80 C 43
TELÉFONO 3015653065

OSE No. 759

MULTAS

INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2694 **Acta** 0 **Fecha** 05/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	24,090,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	96,360.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 3022

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 759 **Acta** 0 **Fecha** 08/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	96,360.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	24,090,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
09/06/2020 08:09:12

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
NIT/C.C. 1015469556
DIRECCIÓN CR 92 80 C 43
TELÉFONO 3015653065

OSE No. 759

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

BECERRA PELAEZ LUISA PAOLA
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
04/06/2020 09:38:26

FECHA 03/06/2020
CONTRATISTA DURAN & ALVAREZ ASOCIADOS SAS
NIT/C.C. 901224431
DIRECCIÓN CL 93 11 A 28 OF 601
TELÉFONO 7560757

OSE No. 731

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS COMO EXPERTOS EN ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES PARA EL PROYECTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR. 1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N°2619 , FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN DEL 27/05/2020, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FORMATO EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$23,200,000) , MÁS \$92,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA, Y POR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO
- B. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN ASUNTOS LEGALES Y CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- C. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES PRE-CONTRACTUALES Y PROYECTAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS TALES COMO ELABORACIÓN DE TÉRMINOS, ESTUDIOS DE MERCADO, INVITACIONES A OFERTAR, PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA ESTABLECIDA EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO
- D. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- E. REALIZAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS JURÍDICOS EN LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS Y EFECTOS LEGALES
- F. COORDINAR LAS LABORES DE CONTRATACIÓN DE LA FIDUCIARIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL DINERO FONDO EMPRENDER.
- G. REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE DEFENSA JUDICIAL QUE SE REQUIERAN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- H. EMITIR CONCEPTOS Y ATENDER REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- I. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL PROYECTO, EN LA ETAPA DE INICIO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.
- J. PROYECTAR OFICIOS, REQUERIMIENTOS, RESPUESTAS Y SOLICITUDES EN EL MARCO DEL PROYECTO.
- K. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- L. SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://www.fondoemprender.com/sitepages/normatividad.aspx)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES.
- M. COORDINAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- N. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- O. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS RESPECTO A LA FIDUCIA INDICADOS EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299
- P. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- Q. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$23.200.000, IMPUESTOS INCLUIDOS, LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
04/06/2020 09:38:26

FECHA 03/06/2020
CONTRATISTA DURAN & ALVAREZ ASOCIADOS SAS
NIT/C.C. 901224431
DIRECCIÓN CL 93 11 A 28 OF 601
TELÉFONO 7560757

OSE No. 731

FORMA DE PAGO

CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO OFCASTELLANOSD@UNAL.EDU.CO

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6910. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C

DESTINO

PROYECTO: 309010025652 - PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
04/06/2020 09:38:26

FECHA 03/06/2020
CONTRATISTA DURAN & ALVAREZ ASOCIADOS SAS
NIT/C.C. 901224431
DIRECCIÓN CL 93 11 A 28 OF 601
TELÉFONO 7560757

OSE No. 731

SUSPENSION

ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
04/06/2020 09:38:26

FECHA 03/06/2020
CONTRATISTA DURAN & ALVAREZ ASOCIADOS SAS
NIT/C.C. 901224431
DIRECCIÓN CL 93 11 A 28 OF 601
TELÉFONO 7560757

OSE No. 731

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2020 Número 2619 Acta 0 Fecha 01/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	23,200,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	92,800.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 Número 2959

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2020 Número 731 Acta 0 Fecha 03/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	23,200,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	92,800.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
04/06/2020 09:38:26

FECHA 03/06/2020
CONTRATISTA DURAN & ALVAREZ ASOCIADOS SAS
NIT/C.C. 901224431
DIRECCIÓN CL 93 11 A 28 OF 601
TELÉFONO 7560757

OSE No. 731

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

DURAN NEGRETE CAROLINA
Representante Legal



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
08/06/2020 15:42:02

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
NIT/C.C. 1014279138
DIRECCIÓN CL 70 96 34 CA 201
TELÉFONO 4383607

OSE No. 755

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LOS PROCESOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2693, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$24,786,667) , MÁS \$99,147 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- SOCIALIZAR Y ACTUALIZAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA, EN CUANTO A LOS PROCESOS DESARROLLADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- APOYAR EN ACTIVIDADES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL FONDO EMPRENDER
- REALIZAR LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
- ACOMPAÑAR AL SENA PARA ADELANTAR PROCESOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES Y A LOS FUTUROS EMPRENDEDORES EN EL NIVEL NACIONAL. LA METODOLOGÍA PARA TAL FIN SERÁ ACORDADA POR AMBAS PARTES: SENA Y CONTRATISTA.
- DETERMINAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ALREDEDOR DE LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA REQUERIDA EN ESTE PROCESO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MANUALES INTERNOS Y PROCESOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR EL SENA
- APOYAR EN EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS EN PLATAFORMA Y REALIZAR TODAS LAS INSTANCIAS QUE BAJO EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO SE DEBAN SURTIR ANTE LOS POSTULANTES.
- APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y APROBACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL SENA – FONDO EMPRENDER DE LAS ESTRATEGIAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- REALIZAR Y EJECUTAR MECANISMOS PARA LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PERMANENTES SOBRE PROCESOS DESARROLLADOS, MEJORADOS E IMPLEMENTADOS EN EL FONDO EMPRENDER A LOS DIFERENTES ACTORES DEL FONDO Y A LOS QUE EL SENA DETERMINE, ACORDE CON LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA TAL FIN EN EL PLAN OPERATIVO DE LOS RECURSOS A GESTIONAR.
- IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A MINIMIZAR ERRORES QUE EVENTUALMENTE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA EVALUACIÓN (PUNTOS DE CONTROL), CON EL CANAL DE COMUNICACIÓN EFICIENTE.
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN CON METODOTOGÍA DE COMUNIDADES ABIERTAS DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS PARTICIPANTES, SEGÚN SU DURACIÓN Y COMPLEJIDAD, LOS CUALES SERÁN CERTIFICADOS DEBIDAMENTE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- ANALIZAR LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA EL MANEJO DE FONDOS SEMEJANTES, QUE PERMITAN APROPIAR PROTOCOLOS, TENDIENTES A MEJORAR LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS EMPRENDEDORES.
- CONSTRUIR UN SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN, RESULTADO E IMPACTO EN ATENCIÓN DEL CLIENTE, QUE PERMITA GENERAR A SU VEZ MATRICES DE RIESGO Y PLANES DE MEJORAMIENTO CONTINUO, DERIVADO DEL SEGUIMIENTO EN LA APROPIACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- PROPONER UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN LA ATENCIÓN DEL CLIENTE, DE COMÚN ACUERDO CON EL SENA DERIVADO DEL SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
- PROFUNDIZAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE EL APRENDIZAJE DE BUENAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS EN EL MANEJO DE FONDOS SEMEJANTES EN DIFERENTES PAISES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE BENCHMARK O TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTUDIOS DE REFERENCIACIÓN COMPETITIVA POR PROCESOS.
- APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MARCO TEÓRICO E INSTRUMENTAL PARA LA APROPIACIÓN EFICIENTE DEL MODELO 4K PARA EL EMPRENDIMIENTO.
- APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL.
- SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://www.fondoemprender.com/sitepages/normatividad.aspx)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES
- CUMPLIR LAS PROGRAMACIONES DE CONVOCATORIAS O PROCESOS, QUE EL SENA DETERMINE COMO DIRECCIONAMIENTO DEL FONDO EMPRENDER, ASÍ COMO LO DETERMINADO EN LOS MANUALES Y NORMAS REGLAMENTARIAS DEL FONDO EMPRENDER, APLICABLES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
08/06/2020 15:42:02

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
NIT/C.C. 1014279138
DIRECCIÓN CL 70 96 34 CA 201
TELÉFONO 4383607

OSE No. 755

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

V. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

W. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE

X. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Y. REALIZAR LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO EMPRENDER, TANTO PARA SUS CLIENTES INTERNOS (SENA, CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL - UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO EXTERNAS) COMO SUS EXTERNOS (FUTUROS EMPRENDEDORES). LA METODOLOGÍA PARA TAL FIN SERÁ ACORDADA POR AMBAS PARTES: SENA Y CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$24.786.667, LOS CUALES SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7110-8211-8299.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ. D. C.

DESTINO

PROYECTO: 309010025652 - PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
08/06/2020 15:42:02

OSE No. 755

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
NIT/C.C. 1014279138
DIRECCIÓN CL 70 96 34 CA 201
TELÉFONO 4383607

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
08/06/2020 15:42:02

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
NIT/C.C. 1014279138
DIRECCIÓN CL 70 96 34 CA 201
TELÉFONO 4383607

OSE No. 755

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2020	Número	3019			
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia	2020	Número	755	Acta	0 Fecha 08/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020								
Area	Imputación		Recurso		Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica	20	RECURSOS CORRIENTES	99,147.00		



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
08/06/2020 15:42:02

FECHA 08/06/2020
CONTRATISTA VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
NIT/C.C. 1014279138
DIRECCIÓN CL 70 96 34 CA 201
TELÉFONO 4383607

OSE No. 755

REGISTRO PRESUPUESTAL				Vigencia Rese.		2020		Número		3019	
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS		Vigencia	2020	Número	755	Acta	0	Fecha	08/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso		Valor			
301090101	INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES	24,786,667.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2020	Número	2693	Acta	0	Fecha	05/06/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso		Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES	99,147.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica			20	RECURSOS CORRIENTES	24,786,667.00			

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO	VALBUENA MOLANO AIDA ALEJANDRA
ORDENADOR DEL GASTO	Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 2
29/05/2020 12:43:28

FECHA 27/05/2020
CONTRATISTA CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO
NIT/C.C. 79452376
DIRECCIÓN CALLE 25 F 73 B 48
TELÉFONO 2633967

SAR No. 116

OBJETO GENERAL DIRIGIR EL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EM-PRENDER - SENA, PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA - FONDO EMPRENDER, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE RE-QUIERA EL SENA, PARA SU OPERACIÓN, ADEMÁS DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS, CDP N° 2572, COPIA CEDULA
VALOR CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$132,000,000) , MÁS \$528,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ROJAS BERRIO SANDRA PATRICIA - 52816796

CLÁUSULAS

FORMA DE PAGO

NUEVE (09) PAGOS PARCIALES, CADA UNO DE LOS CUALES SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR:

- UN PAGO POR VALOR DE \$ 26.400.000.
- OCHO PAGOS POR VALOR DE \$ 13.200.000

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL SERVICIO ACADEMICO REMUNERADO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, DEBERA TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE SERVICIO ACADEMICO REMUNERADO SERÁ EJERCIDA POR: LA INGENIERA SANDRA PATRICIA ROJAS BERRIO

NOTA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EMITIDA POR LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA UNIVERSIDAD
- COORDINAR CON LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES, DE CONVOCATORIA, DE FIDUCIA, DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS ADICIONALES Y DEMÁS QUE SE ENCUENTRAN SUBRAYADAS EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS
- DISEÑAR Y APROBAR CONJUNTAMENTE CON EL SENA, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A DESARROLLAR CON EL FIN DE HACER LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMES, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CUERPO DEL CONTRATO O SUS ANEXOS
- INTEGRAR EL EQUIPO QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO, PROFESORES, ESTUDIANTES, EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS PROFESIONALES REQUERIDOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- SUSCRIBIR LAS ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS INTERVENIDOS, Y TRAMITAR LA APROBACIÓN ANTE EL CLIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS CASOS QUE SEA PROCEDENTE.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A TODO EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO, LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE
- GARANTIZAR LA CALIDAD, LA EXCELENCIA Y LA PERTINENCIA ACADÉMICA EN LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO Y LA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAMIENTO, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE CON EL SENA
- ATENDER LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES, Y SUGERENCIAS QUE FORMULE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REALIZAR LOS AJUSTES A QUE HAYA LUGAR, Y, DE MANERA GENERAL, OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, Y EVITAR DILACIONES
- SUMINISTRAR AL SENA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA RESPONDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LAS AUTORIDADES U ÓRGANOS DE CONTROL, QUE SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR A TRAVÉS DEL CONTRATO
- DESARROLLAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DIFUSIÓN DEL ACCIONAR, RESULTADOS Y CASOS EXITOSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA
- IMPLEMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN DEL SENA, LAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL ACCIONAR DE LOS ACTORES DEL FONDO EMPRENDER, EN MATERIA DE DIVULGACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL ESQUEMA OPERATIVO DEL FONDO EMPRENDER
- REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE AFECTE O QUE PUEDA LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 2
29/05/2020 12:43:28

FECHA 27/05/2020
CONTRATISTA CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO
NIT/C.C. 79452376
DIRECCIÓN CALLE 25 F 73 B 48
TELÉFONO 2633967

SAR No. 116

NOTA
N. EJERCER LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS CONTRATOS Y ORDENES CONTRACTUALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2020	Número	2572	Acta	0	Fecha	27/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020									
Area	Imputación				Recurso		Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Servicios académicos remunerados - específica 01		20	RECURSOS CORRIENTES	132,000,000.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Servicios académicos remunerados - específica 01		20	RECURSOS CORRIENTES	528,000.00			

REGISTRO PRESUPUESTAL

			Vigencia Rese.	2020	Número	2821				
Tipo	SAR	SERVICIOS ACADEMICOS REMUNERADOS	Vigencia	2020	Número	116	Acta	0	Fecha	27/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020									
Area	Imputación				Recurso		Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Servicios académicos remunerados - específica 01		20	RECURSOS CORRIENTES	528,000.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Servicios académicos remunerados - específica 01		20	RECURSOS CORRIENTES	132,000,000.00			

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMINGUEZ Contratista
---	---



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
29/05/2020 12:04:13

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CELY ACEVEDO NELSY EDITH
NIT/C.C. 52055384
DIRECCIÓN CR 24 87 15 AP 402
TELÉFONO 4953878

OSE No. 719

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA OPERATIVA, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COSTOS DIRECTOS	☐	GLOBAL	1.00	78,151,260	78,151,260
					Total Elementos	78,151,260
					IVA 19.00%	14,848,739
					Valor Total	92,999,999

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2579, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONÓMICA DE FECHA 20/05/2020, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** (\$92,999,999) INCLUIDO IVA, MÁS \$372,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO OPERATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEFINIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- ELABORAR JUNTO CON EL EQUIPO DEL PROYECTO Y COORDINAR LA ENTREGA AL SENA DE LOS SIGUIENTES INFORMES MENSUALES A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL SENA Y SUPERVISORES: - INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA. - INFORME DE GESTIÓN CON COMPONENTES TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO. - INFORME DE CONVENIOS Y DEMÁS FIGURAS JURÍDICAS UTILIZADAS PARA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS AL FONDO. INFORMES ADICIONALES LOS CUALES SERÁN SOLICITADOS POR EL SENA, Y ENTREGADOS EN EL TÉRMINO QUE SE INDIQUE EN LA SOLICITUD Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y HACER SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AL PLAN OPERATIVO APROBADO EN EL PROYECTO
- RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA, Y POR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE PROCEDENCIA Y ORDEN ORIGINAL, EL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 734 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019
- SUMINISTRAR AL SENA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA RESPONDER LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LAS AUTORIDADES U ÓRGANOS DE CONTROL, QUE SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR A TRAVÉS DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA U. NACIONAL Y EL DIRECTOR DEL PROYECTO.
- PRESENTAR EL PROGRAMA DE SERVICIO AL CLIENTE REGIONAL / EMPRENDEDOR BENEFICIADO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL SENA A FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CON CONTEXTO REGIONAL A TRAVÉS DE UN ESQUEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL EMPRENDEDOR EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS
- CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS
- VERIFICAR EL CONTENIDO Y PERTINENCIA DE LOS COMUNICADOS GENERADOS EN EL PROCESO A CARGO Y DAR EL AVAL RESPECTIVO
- PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO
- PARTICIPAR CON EL EQUIPO TÉCNICO DEFINIDO EN EL PROYECTO, EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS DEFINIDOS EN LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 3 DEL CONTRATO
- PROPONER UN PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE VALORES AGREGADOS
- ENTREGAR JUNTO CON EL EQUIPO TÉCNICO, LOS INFORMES DE AVANCE Y FINALES, RELACIONADO CON LOS VALORES AGREGADOS
- SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://www.fondoemprender.com/sitepages/normatividad.aspx)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES
- REALIZAR LAS GESTIONES DE COORDINACIÓN Y DE CONTROL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA U. NACIONAL Y SENA Y PROPORCIONAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO REQUERIDO PARA ESTE FIN
- APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES, PRESENTACIONES Y SOPORTES REQUERIDOS PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS COMISIONES TÉCNICAS, COMITÉS Y CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
- COORDINAR CON EL EQUIPO DEL PROYECTO, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
29/05/2020 12:04:13

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CELY ACEVEDO NELSY EDITH
NIT/C.C. 52055384
DIRECCIÓN CR 24 87 15 AP 402
TELÉFONO 4953878

OSE No. 719

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

NEGOCIOS APROBADOS POR EL CDN DEL SENA, EN TODO EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

R. COORDINAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO, LOS PROCESOS REGIONALES PARA LA ARTICULACIÓN Y CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 3 DEL CONTRATO.

S. COORDINAR, APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS Y/O MESAS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

T. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS NACIONALES Y REGIONALES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS E INTERVENCIÓN DETERMINADA, ASÍ COMO TODOS LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN TÉCNICOS Y OPERATIVOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO

U. INFORMAR POR ESCRITO O MEDIANTE INFORMES PERIÓDICOS AL DIRECTOR DEL PROYECTO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA GESTIÓN REALIZADA; ASÍ, COMO DE LAS NOVEDADES QUE PUEDAN AFECTAR EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL PROYECTO

V. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE PUEDAN REALIZAR EL SENA, LOS EMPRENDEDORES, ÓRGANOS DE CONTROL O CUALQUIER PARTE INTERESADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

W. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL MAPA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA A SU CARGO

X. SEGUIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO DEFINIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Y. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE

Z. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

AA. APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA CONCEPTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEFINIDOS COMO VALORES AGREGADOS AL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO

AB. CUMPLIR A CABALIDAD DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA TÉCNICA, CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL ANEXO NO. 3 Y EN LA RESOLUCIÓN NO. 371 DE 2020 DEL SENA COMO PARTES INTEGRALES DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1471299

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2020 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$92.999.999, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, FACTURA Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO OFCASTELLANOSD@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 7020

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

PROYECTO: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 5
29/05/2020 12:04:13

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CELY ACEVEDO NELSY EDITH
NIT/C.C. 52055384
DIRECCIÓN CR 24 87 15 AP 402
TELÉFONO 4953878

OSE No. 719

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA. PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO. PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CELY ACEVEDO NELSY EDITH
NIT/C.C. 52055384
DIRECCIÓN CR 24 87 15 AP 402
TELÉFONO 4953878

OSE No. 719

SUSPENSION

MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
29/05/2020 12:04:13

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA CELY ACEVEDO NELSY EDITH
NIT/C.C. 52055384
DIRECCIÓN CR 24 87 15 AP 402
TELÉFONO 4953878

OSE No. 719

TERMINACION UNILATERAL

CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

NOTA

LA OFERTA ECONÓMICA DE FECHA 20/05/2020, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2579 **Acta** 0 **Fecha** 27/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	372,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	92,999,999.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2835

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 719 **Acta** 0 **Fecha** 28/05/2020
Proyecto 309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	92,999,999.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	372,000.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

NELSY EDITH CELY ACEVEDO
Contratista



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 5
29/05/2020 14:55:52

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
NIT/C.C. 40038696
DIRECCIÓN CR 54 64 A 45 IN 9 AP 802
TELÉFONO 3114646604

OSE No. 722

OBJETO GENERAL SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA CONTRACTUAL, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR. 1471299 SUSCRITO ENTRE EL SENA - FONDO EMPRENDER Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2588, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ESCRITA DEL 19/05/2020, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO

VALOR SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$63,700,000) , MÁS \$254,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. APOYAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
2. ASESORAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EN ASUNTOS LEGALES, PRE Y CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
3. ELABORAR Y GESTIONAR LAS MINUTAS DE LOS CONVENIOS, ADHESIONES, ALIANZAS Y DEMÁS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE REQUIERA EL FONDO EMPRENDER EN MATERIA DE COFINANCIACIÓN
4. ELABORAR Y SOCIALIZAR LOS INFORMES DE CONVENIOS Y DEMÁS FIGURAS JURÍDICAS UTILIZADAS PARA LA COLOCACIÓN DE RECURSOS AL FONDO, EL CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO FECHA DE INGRESO, RENDIMIENTOS, AMORTIZACIÓN DE INTERESES Y RENDIMIENTOS, APLICACIÓN DEL CAPITAL SEMILLA, APLICACIÓN DE OTROS GASTOS O COSTOS, RECURSOS REMANENTES
5. ELABORAR LOS INFORMES, SOPORTES E INFORMACIÓN QUE FUNDAMENTAN LA DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NO CONDONACIÓN
6. ELABORAR Y GESTIONAR LAS CUENTAS DE COBRO QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS ANTES MENCIONADOS
7. APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNO Y EXTERNO QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
8. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR, PUBLICAR O COMUNICAR A TERCEROS INFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO VINCULANTE
9. ASISTIR A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA ENTIDAD CONTRATANTE, PROVEEDORES Y/O LÍDERES DE PROCESO DEL PROYECTO PARA TRATAR TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO
10. VERIFICAR EL CONTENIDO Y PERTINENCIA DE LOS COMUNICADOS GENERADOS EN EL PROCESO A CARGO Y DAR EL AVAL RESPECTIVO
11. PRESENTAR EL REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUALES AL DIRECTOR DEL PROYECTO QUIEN APROBARÁ EL MISMO COMO REQUISITO PARA TRAMITAR EL PAGO.
12. SEGUIR LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y DE FINANCIACIÓN DEL FONDO EMPRENDER ([HTTP://WWW.FONDOEMPRENDER.COM/SITEPAGES/NORMATIVIDAD.ASPX](http://www.fondoemprender.com/sitepages/normatividad.aspx)) EN LAS ACTIVIDADES O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES
13. REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO INTERVENTOR CON PERFILES INTERDISCIPLINARIOS SEGÚN PARÁMETROS MÍNIMOS Y LINEAMIENTOS OTORGADOS POR EL SENA, PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS BENEFICIADOS POR EL FONDO EMPRENDER, REALIZANDO LAS VISITAS Y ACOMPAÑAMIENTOS FIJADOS EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE
14. EMITIR CONCEPTOS Y ATENDER REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CARÁCTER LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
15. REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES DE DEFENSA JUDICIAL EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO
16. VERIFICAR, CONSOLIDAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN DE ACRENCIAS A CARGO DE EMPRENDEDORES
17. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO
18. ACTUALIZAR Y/O OBTENER INFORMACIÓN EXISTENTE EN EXPEDIENTES ESTABLECIDOS PARA LA UNIVERSIDAD Y SENA QUE CONTRIBUYAN A RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO
19. APOYAR LOS PROCESOS REQUERIDOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, PREVIO AVAL DEL SENA, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO; INCLUIDOS LOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR, QUE SE ADELANTEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES
20. ADELANTE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS REQUERIDOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SENA CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES
21. REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LEY.
22. CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.
23. RESPONDER POR LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD, VERACIDAD Y FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA, Y POR LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE PROCEDENCIA Y



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 5
29/05/2020 14:55:52

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
NIT/C.C. 40038696
DIRECCIÓN CR 54 64 A 45 IN 9 AP 802
TELÉFONO 3114646604

OSE No. 722

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ORDEN ORIGINAL, EL CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY 734 DE 2002
MODIFICADA POR LA LEY 1952 DE 2019
24. GESTIONAR, APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS Y/O MESAS DE TRABAJO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
25. REALIZAR LOS TRÁMITES PRE-CONTRACTUALES ASOCIADOS AL MANEJO FINANCIERO LIGADOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIDUCIA
26. DAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES
27. GENERAR LOS DOCUMENTOS LEGALES, PRE Y CONTRACTUALES QUE ASEGUREN EL RECURSO PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS DEL PROGRAMA
28. REALIZAR LAS ACCIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS QUE RESPALDEN EL CAPITAL SEMILLA ASIGNADO A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER
29. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE REQUIERA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA
30. DAR RESPUESTA DESDE SU COMPETENCIA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES Y CONSTITUCIONALES SOBRE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO
31. BRINDAR SOPORTE JURÍDICO AL PROYECTO EN TODOS LOS ASPECTOS LIGADOS A LA OPERACIÓN Y EN ESPECIAL A LO CONTEMPLADO EN LAS OBLIGACIONES ENUNCIADAS.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$63.700.000 , CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6910

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: 309010025652

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
NIT/C.C. 40038696
DIRECCIÓN CR 54 64 A 45 IN 9 AP 802
TELÉFONO 3114646604

OSE No. 722

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MENOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL (LA) DIRECTOR (A) DEL PROYECTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 5
29/05/2020 14:55:52

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
NIT/C.C. 40038696
DIRECCIÓN CR 54 64 A 45 IN 9 AP 802
TELÉFONO 3114646604

OSE No. 722

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 5 de 5
29/05/2020 14:55:52

FECHA 28/05/2020
CONTRATISTA GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
NIT/C.C. 40038696
DIRECCIÓN CR 54 64 A 45 IN 9 AP 802
TELÉFONO 3114646604

OSE No. 722

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)
EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.		2020	Número	2846					
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS			Vigencia	2020	Número	722	Acta	0	Fecha	28/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso			Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02			20	RECURSOS CORRIENTES		63,700,000.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02			20	RECURSOS CORRIENTES		254,800.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			Vigencia	2020	Número	2588	Acta	0	Fecha	28/05/2020
Proyecto	309010025652-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1542 - 2020											
Area		Imputación				Recurso			Valor			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02			20	RECURSOS CORRIENTES		63,700,000.00			
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001	Remuneración por servicios técnicos - específica 02			20	RECURSOS CORRIENTES		254,800.00			

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO	GONZALEZ SAAVEDRA LIDA YASMITH
ORDENADOR DEL GASTO	Contratista

OPERACIÓN RECURSO FONDO EMPRENDER 2020

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.1471299
SENA- UNIVERSIDAD NACIONAL**

RELACIÓN EQUIPO MÍNIMO

Julio 23 2020

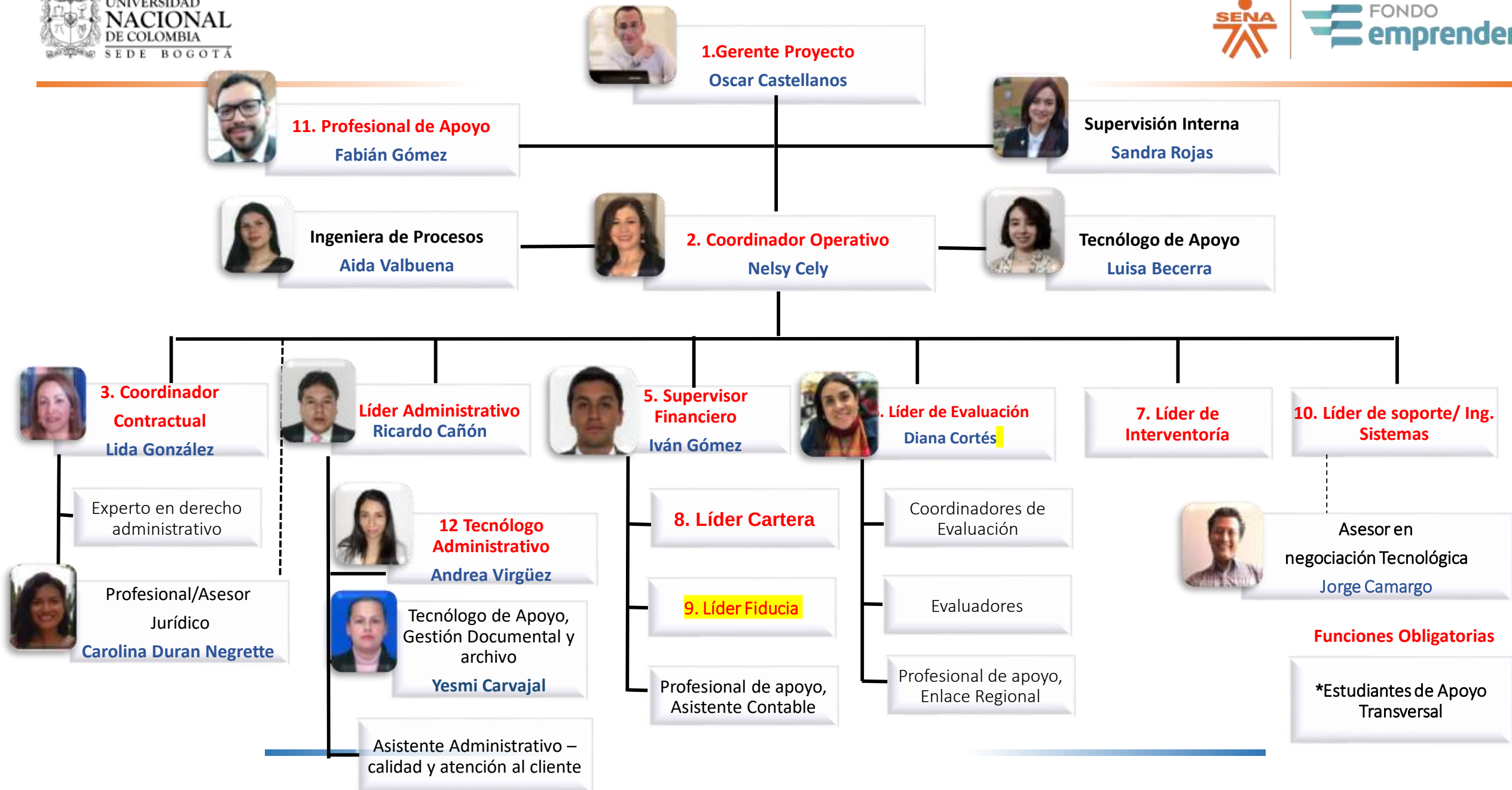
EQUIPO DE TRABAJO

Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios, del **equipo mínimo** relacionado en el primer mes de gestión del convenio:

- ✓ **Director del Proyecto:** Profesor Oscar Fernando Castellanos Domínguez
- ✓ **Coordinadora Operativa:** Nelsy Edith Cely Acevedo
- ✓ **Coordinadora Contractual:** Lida Yasmyth González Saavedra
- ✓ **Profesional de Apoyo Dirección:** Fabián Humberto Gómez Nivia
- ✓ **Líder Administrativo:** Ricardo Alonso Cañón Colmenares
- ✓ **Tecnóloga de Apoyo en procesos contractuales:** Andrea del Pilar Vigúés Mora
- ✓ **Líder de Evaluación:** Diana Maribel Cortes
- ✓ **Supervisor Financiero:** Iván Gómez

Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios, **equipo adicional** requerido en el proyecto:

- ✓ **Supervisora del Director del Proyecto:** Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio
- ✓ **Tecnóloga A:** Luisa Paola Becerra Peláez
- ✓ **Asesoría Jurídica:** Durán & Álvarez Asociados SAS
- ✓ **Profesional de Apoyo Transversal:** Aida Alejandra Valbuena Molano



INFORME DE GESTIÓN No 1

Período abril 23 a mayo 22 de 2020

Contrato interadministrativo
CO1.PCCNTR.1471299

FONDO EMPRENDER
SENA-Universidad Nacional de Colombia de
Colombia

Mayo 22 de 2020

PRESENTACIÓN

El informe atiende la obligación contractual de la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular el numeral once (11): *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 23 de abril al 22 de mayo del año 2020, teniendo como referencia inicio del convenio la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio (23 de abril de 2020).

A lo largo del informe encontrará el reporte relacionado con la CLÁUSULA CUARTA del Anexo 3 del contrato en particular en sus numerales:

4) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. 5) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo. 6) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones. 7) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero. 8). Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 12) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019, 13) Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA QUINTA, numerales: 5) Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del contrato, 18) Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender. 19) Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los

procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, y 30) Adelantar los procesos y acciones requeridos para el cabal cumplimiento del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo, otorgados por la junta administradora y atendiendo a las normas concordantes.

El informe está dividido en tres secciones:

1. Informe administrativo y financiero
2. Informe jurídico
3. Informe técnico

Las obligaciones técnicas del contrato, están relacionadas en la CLÁUSULA TERCERA del Anexo 3, numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4, 1.5 y 1.6.



Gráfica 1. Obligaciones técnicas del contrato



TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
PRELIMINARES DEL PROYECTO	4
1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.....	4
1.1 INFORME ADMINISTRATIVO.....	5
1.1.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO	5
1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN	9
1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA.....	9
1.1.4 FIDUCIA.....	9
1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL	9
1.2 INFORME FINANCIERO	9
1.2.1 CUOTA DE GERENCIA	10
1.2.2 PLAN OPERATIVO	10
1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA.....	10
1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.	10
1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA	11
1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS.....	11
1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.....	11
1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	11
2. INFORME JURÍDICO	13
2.1 CONTRATACIÓN DERIVADA.....	13
2.1.2 INTERVENTORÍA	13
2.1.3 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA.....	13
2.2 GESTIÓN JURÍDICA.....	14
2.3 CONTRATOS DE ADHESIÓN	14
2.4 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	15
3. INFORME TÉCNICO.....	15
3.1 CONVOCATORIA	16
3.2 ACREDITACIÓN	16
3.4 VALORES AGREGADOS	17

PRELIMINARES DEL PROYECTO

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en la etapa de planeación del proyecto.

Se define la etapa de planeación del proyecto, las actividades realizadas por el equipo del proyecto de parte de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia, orientadas a conceptualizar los compromisos adquiridos consignados en los documentos del proyecto, las cuales se resumen así:

- a) Convocatoria, selección y aprobación por parte del SENA del equipo mínimo requerido por el proyecto.
- b) Trámite de delegaciones en la Universidad Nacional de Colombia de Colombia, de los profesores que asistirán al Comité Técnico de Mejoramiento y Junta Administradora.
- c) Revisión y acompañamiento al equipo SENA en la preparación del Plan Operativo del proyecto.
- d) Instalación del comité técnico de Mejoramiento No 1 del proyecto. Se relaciona carpeta con la información de este comité.
- e) Se han realizado reuniones de retroalimentación con el equipo 2019.
- f) Preparación de documentos de seguimiento y control al interior del proyecto, (Presentación del proyecto, preparación de modelo de calidad del proyecto, organigrama del proyecto, matriz de roles y responsabilidades, seguimiento de tareas, preparación de cronogramas de trabajo, alineación del equipo del proyecto con los procedimientos de contratación de la Universidad Nacional de Colombia,) y preparación de primer informe.
- g) En esta etapa, se han realizado reuniones entre los equipos del SENA y Universidad Nacional de Colombia de Colombia – 2020, orientadas a preparar el comité técnico de mejoramiento, Junta Administradora y planeación del proceso de Evaluación.
- h) Aprobación ante Decanatura de Ingeniería (Consejo de Facultad) y Vicerrectoría de Sede para apertura técnica y financiera del proyecto registrado en sistema HERMES: *“Prestar servicios de gestión y operación de los recursos del Fondo Emprender para garantizar la administración de recursos asignados a cada plan de negocios y la implementación de los mismos, conforme al modelo 4k y los lineamientos del SENA y el Fondo Emprender, como también brindar soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero a los procesos que requiera el SENA Fondo Emprender para su operación, como, además adelantar las acciones necesarias para la recuperación de cartera”* con código 23862.

1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en particular, el numeral 10) Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente se reportan las obligaciones específicas relacionadas con la **CLÁUSULA QUINTA**, numerales:

1) Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA. 2) Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual. 3) Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA, determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato. 7) Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos. 8) Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada. 25) Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato, 35) Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

1.1 INFORME ADMINISTRATIVO

Datos iniciales del contrato:

- Numero de contrato: CO1.PCCNTR.1471299
- Fecha de inicio: 23 de abril 2020
- Duración: 36 meses
- Valor: \$108.935.190.000

A continuación, se relacionan las actividades de índole administrativa adelantadas por la Universidad Nacional de Colombia:

1.1.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO

- Convocatoria y selección del equipo mínimo requerido por el contrato:

El proceso de selección del equipo mínimo requerido para el proyecto se dispone de las fases de convocatoria, preselección, selección y aprobación. La Tabla No 1 brinda la descripción y especificaciones del proceso y relaciona los anexos de soporte para cada una de las fases mencionadas.

Tabla No 1, Proceso de Selección de Perfiles

FASE	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	ANEXOS DE SOPORTE
Convocatoria	Se realizó convocatorias abiertas por plataformas como LinkedIn y a Universidades nacionales.	Convocatoria específica para el perfil “líder de procesos de evaluación” a IES que cuentan con programas de posgrado con énfasis en evaluación de proyectos, a listar: • Universidad de los Andes • Universidad Externado de Colombia • Universidad del Rosario • Universidad Católica de Colombia • Universidad Sergio Arboleda	Anexo 1: Convocatoria abierta (Correos enviados a Universidades y convocatoria LinkedIn)
Preselección	Se realiza una primera verificación de requerimientos exigidos teniendo en cuenta la formación académica, experiencia general, específica y marco de funcionamiento del perfil	Número de postulaciones recibidas durante el periodo del informe: • Gerente de proyecto: 2 • Coordinador Operativo: 16 • Coordinador Contractual: 24 • Líder Administrativo: 8 • Supervisor Financiero: 14 • Líder de procesos de evaluación: 85 • Líderes de proceso de interventoría, Gestión de procesos, riesgos, recursos y conocimiento: 3 • Líder de proceso de cartera y liquidación: 1 • Líder de proceso de soporte sistemas de información: 9 • Profesional de apoyo: 1 • Tecnólogo de apoyo en procesos transversales: 2	Anexo 2: Seguimiento a la contratación

Selección	Se solicitan los soportes académicos y laborales a las postulaciones que cumplen con los requerimientos mínimos con el fin de verificar los mismos	Perfiles seleccionados: - Gerente de proyecto: Ing. Oscar Fernando Castellanos - Coordinador Operativo: Ing. Nelsy Edith Cely - Coordinador Contractual: Lida Abogada Yasmith González Saavedra - Líder Administrativo: Ricardo Alonso Cañón Colmenares - Tecnólogo de apoyo en procesos transversales: Andrea del Pilar Virgüez Mora - Profesional de Apoyo: Fabián Humberto Gómez Nivia	Anexo 3: Soporte a la contratación. (Soportes personales, académicos y laborales de los perfiles seleccionados a la fecha)
Aprobación	Se envían los documentos de soporte a los perfiles seleccionados ante el SENA para la aprobación de estos	Los perfiles seleccionados por el equipo Universidad Nacional de Colombia de Colombia han recibido aprobación directa del SENA. El perfil "líder de procesos de evaluación" se encuentra en fase de aprobación por parte del SENA	Anexo 4. Correos de aprobación remitido por SENA

Para el equipo mínimo requerido, se ha realizado el siguiente trámite administrativo:

- **Solicitud de documentación para creación o actualización de terceros:** El día 8 de mayo de 2020 se realiza solicitud de envío de documentos para creación o actualización de terceros, de las personas cuyas hojas de vida fueron autorizadas por el SENA, y que corresponden a los roles de coordinador operativo, coordinador contractual, líder administrativo y tecnólogo de apoyo en procesos contractuales.
- **Trámite de solicitud de creación o actualización de terceros:** Esta solicitud se realiza a cada uno de los oferentes por medio de un formato que la Gerencia Administrativa y Financiera (Universidad Nacional de Colombia de Colombia) normalizó, con el propósito de crear cada uno de los contratistas en el Sistema Financiero QUIP de la Universidad. Este trámite tiene una duración de 5 días hábiles y se solicita al área de contabilidad de la Sede Bogotá. El día 13 de mayo de 2020 se realiza radicación de creación o actualización de los terceros que no estaban incluidos o presentaban tipo de vinculación diferente a la exigida por la Universidad para poder realizar los trámites pertinentes a la contratación.

- **Revisión de documentación en SIGEP:** Revisión del cargue en el sistema de los documentos que soportan la hoja de vida del equipo mínimo aprobado y que son de obligatorio cumplimiento para su vinculación, relacionados con los de carácter personal como cédula, RUT, libreta militar; los de carácter académico como soportes de educación básica media, educación superior, estudios de posgrado, maestría y demás y finalmente las certificaciones de experiencia laboral, entre otros.
- **Envío de la invitación a posibles oferentes:** En cumplimiento de lo ordenado por el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia, el día 19 de mayo de 2020, se elaboró y remitió invitación a presentar oferta al equipo mínimo aprobado, en la cual se establece el perfil requerido, las condiciones de vinculación, los documentos que debe presentar, el valor máximo estipulado y finalmente el plazo para presentación de su oferta.
- **Diligenciamiento del formato de evaluación de invitación:** El día 20 de mayo de 2020, una vez cerrada la invitación y con base en los documentos recibidos se elaboró el informe de evaluación y se remitió al equipo mínimo de contratación para sus respectivas observaciones, sin recibir anotaciones al cierre del plazo establecido para ello.
- **Diligenciamiento de formato de solicitud contractual:** El día 21 de mayo de 2020, con base en los documentos recibidos, se diligenció formato de solicitud de orden contractual, a través del sistema HERMES, el cual se debe diligenciar por cada uno de las personas a contratar, y describe el objeto, las obligaciones, tiempo y monto a pagar, de acuerdo con los establecido en el manual de Convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia
- **Radicación de documentación ante la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia.** El día 22 de mayo del año en curso, las solicitudes de orden contractual fueron asignadas a cada gestor de la unidad administrativa, para revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- **Seguimiento a la radicación de solicitudes contractuales:** El equipo administrativo del proyecto, permanentemente está en comunicación con la Unidad Administrativa de la Facultad con el propósito de realizar seguimiento y subsanar las observaciones que se hagan respecto a lo radicado; con el fin, de continuar con el trámite correspondiente.

Actividades adicionales realizadas por el proceso administrativo del proyecto:

En una primera reunión con el equipo del SENA, realizada el día 1 de mayo de 2020, el proceso administrativo recibió la información sobre los posibles contratos contemplados para la contratación derivada que se adelantará con los recursos del SENA que administrará la Universidad Nacional de Colombia de Colombia

En una segunda reunión con los representantes del SENA, llevada a cabo el día 13 de mayo de 2020, se adelantó la revisión de los parámetros y estudios técnicos para

la contratación de un proveedor internacional para la adquisición de una plataforma tecnológica para emprendedores y sobre los cuales se realizaron observaciones de parte de la asesora jurídica del proyecto.

1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN

A la fecha no se han gestionado contratos de adhesión

1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA

Las acciones realizadas han sido de índole jurídico, las cuales se relacionan en el numeral 3.

1.1.4 FIDUCIA

A continuación, se presenta una síntesis de las acciones realizadas en el periodo de 23 de abril al 22 de mayo:

Mayo 8: Se remite solicitud de autorización a la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, por el monto de la Fiducia, según el manual de contratación de la Universidad se requiere firma de la Rectoría.

El equipo jurídico se encuentra analizando el procedimiento de Fiducia, revisando los trámites internos de la Universidad, preparando los estudios previos para revisión con SENA.

1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL

En relación con este tema, se están siguiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por la Universidad Nacional de Colombia. En este sentido, se han realizado las siguientes actividades:

21 de mayo: Se solicitó a la sección de archivo de la Facultad de Ingeniería la política de gestión documental de la Facultad.

22 de mayo: Se reciben los lineamientos dados por la División de Gestión Documental de la Sede:

- Circular 02 de 2014 Proyectos de Extensión
- TRD Decanatura 2015 Comité 3 (vigente)
- Folleto Archivo 2019 (vigente)
- Modelo carpeta pestaña PROYECTOS
- Modelo Rótulos cajas PROYECTOS
- Inventario Documental Proyectos V.2 2019
- Hoja de control - Proyectos Ext

1.2 INFORME FINANCIERO

El valor del convenio fue por **\$108.935.169.000**, que de acuerdo con los documentos contractuales se distribuyen de la siguiente forma:

- Costo total de la operación: **\$ 12.472.097.549.80**
- Recursos de capital semilla: **\$ 88.000.000.000.00**
- GMF: **\$ 401.888.390.20**
- Cuota de Gerencia: **\$8.061.257.340**

1.2.1 CUOTA DE GERENCIA

No se ha presentado la primera factura de la cuota de gerencia, estimada para el mes 2 de ejecución del convenio.

1.2.2 PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo, que reúne los costos de operación del convenio asociados a diferentes actividades, fue aprobado por la Junta Administradora realizada el 22 de mayo de 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 2. Plan Operativo aprobado Junta administradora 22 de mayo 2020

Rubro	Valor del rubro	Valor ejecutado a 22 de mayo de 2020
Recursos para convocatorias nacionales	\$ 88.000.000.000	0
Evaluación de planes de negocio (automatización+humano)	\$ 700.000.000	0
No planes de negocios en interventoría	\$ 7.054.560.000	0
Pólizas	\$ 356.420.000	0
Fiducia	\$ 265.059.685	0
Operador plataforma Fondo Emprender (mes)	\$ 1.200.000.000	0
Bolsa de horas desarrollo	\$ 120.000.000	0
Neoserra (12 meses)	\$ 190.000.000	0
Firmas digitales	\$ 100.000.000	0
Red de Emprendedores	\$ 500.000.000	0
Garantías Mobiliarias (CONFECAMARAS)	\$ 35.500.000	0
Cobro de Cartera	\$ 99.400.000	0
Profesionales contratados (contratación derivada para 19 personas)	\$ 1.692.000.000	0
Tiquetes aéreos	\$ 159.157.864	0
	\$ 100.472.097.549	0

Ver Anexo 5. Plan operativo aprobado por la Junta administradora

1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Mediante oficio B.PFI-CI-1299-001-20 del 6 de mayo de 2020 suscrita por el Director del Proyecto, el Profesor Oscar Castellanos solicitó la apertura de la cuenta ante la Tesorería de la Facultad de Ingeniería; la cual, se encuentra en trámite por parte de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad.

1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones financieras y/o administrativas contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 11 de la CLÁUSULA CUARTA- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales –ARL-) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente: Ver Anexo 6 Certificación de pago a Sistema de Seguridad Social*
2. *Numeral 6 de la CLÁUSULA CUARTA - Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
3. *Numeral 12 de la CLÁUSULA QUINTA- Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten-: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
4. *Numeral 16 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.
Ver anexo 7. Resolución 769 del 6 de mayo 2020
5. *Numeral 17 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor

Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.

Ver anexo 7. Resolución 769 del 6 de mayo 2020

6. *Numeral 26 de la CLÁUSULA QUINTA - Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin. En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
7. *Numeral 28 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
8. *Numeral 29 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
9. *Numeral 31 de la CLÁUSULA QUINTA – Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
10. *Numeral 32 de la CLÁUSULA QUINTA – Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades de ejecución presupuestal del contrato: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
11. *Numeral 34 de la CLÁUSULA QUINTA – Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
12. *Numeral 36 de la CLÁUSULA QUINTA – Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*

2. INFORME JURÍDICO

En esta sección se reportan las actividades relacionadas con la CLÁUSULA QUINTA, numerales 4) *Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA-Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual*, 7) *Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.*

2.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

Respondiendo a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia de Colombia en el inciso 16 del numeral 1.2. de la CLÁUSULA TERCERA *“Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia y demás) bajo su responsabilidad de medio y resultado”* se siguieron los siguientes procesos contractuales:

2.1.1 CONTRATO PLATAFORMA PARA LA EVALUACIÓN

Mayo 20: se recibió por parte del SENA la versión preliminar de documento técnico para contrato. El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia están revisando el documento para remitir a SENA.

2.1.2 INTERVENTORÍA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales” 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.* 15). *Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.* 27) *Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)*

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.1.3 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos*

en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender. 15). Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley. 27) Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.2 GESTIÓN JURÍDICA

Respondiendo a la obligación contractual, CLÁUSULA QUINTA, numeral 18) *Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, **jurídico** y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender”.* se adelantaron en el periodo correspondiente del 23 de abril al 22 de mayo de 2020 las siguientes acciones de carácter jurídico:

Reuniones con el equipo del Fondo Emprender – Universidad Nacional de Colombia de Colombia 2019, quienes han realizado retroalimentación y compartido lecciones aprendidas del procedimiento contractual de operación del contrato.

Desde el área jurídica se ha acompañado a las reuniones de planeación del proyecto realizadas en este periodo.

No se han emitido conceptos jurídicos en el periodo de ejecución.

2.3 CONTRATOS DE ADHESIÓN

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). *Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales”(...)*, se adelantaron en el periodo correspondiente del 23 de abril al 22 de mayo de 2020 las siguientes acciones:

Contrato NEOSERRA

Mayo 8: Se recibió por parte del SENA los soportes para el estudio previo a la contratación de Neoserra.

Mayo 12. Se comparte a equipo SENA (William Daza y Mónica Reyes), comentarios al documento.

Mayo 13: Se realiza reunión con equipo SENA con el objetivo de entender alcance de la contratación. Se analiza y concluye que se trata de un alquiler de una licencia de software. En este sentido, Universidad Nacional de Colombia de Colombia revisará estudio previo y realizará comentarios para ajustar, así como el análisis de impuestos asociados (Nacionales e internacionales) asociados al alquiler de software.

Mayo 15: Se remite a SENA documento con observaciones, requisitos de la Universidad Nacional de Colombia para crear tercero y tabla con los impuestos asociados.

2.4 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 15 CLÁUSULA 5 - Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
2. *Numeral 27 CLÁUSULA 5 – Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA-CONTRATISTA-EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría-:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
3. *Numeral 33 CLÁUSULA 5 – Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.-:* En este período no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.

3. INFORME TÉCNICO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA 4 del contrato, en particular, los numerales 9) Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA 5, numerales 4) Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA-Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual. 9). Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10). Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias., 20) Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender, 21) Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para el análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen, y 22) Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido. 23) Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender. 24) De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender. 37) Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. Para el caso de los valores agregados se hará un acuerdo de nivel de servicio junto al acta de inicio.

3.1 CONVOCATORIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.2 ACREDITACIÓN

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.3 EVALUACIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas en esta fase:

Tabla 3. Relación de actividades en proceso de Evaluación

Fecha	Actividad	Resultado
Mayo 9	Reunión con Carlos Gamba, Claudia Hoyos, Oscar Castellanos, Nelsy Cely, Fabián Gómez	Presentación y análisis del lineamiento de la dirección general del SENA en relación con incorporar el concepto de Inteligencia Artificial en el proceso de evaluación de los planes de negocios presentados en la convocatoria. Universidad Nacional de Colombia de Colombia remitió correo con solicitud de documentos. Se acordó reunión de trabajo con equipo 2019 y proveedores. Se solicitó de parte de la Universidad Nacional de Colombia de Colombia diferenciar el alcance de los conceptos de Inteligencia Artificial de Sistema y Sistema de Evaluación Inteligente.
Mayo 12	Equipo SENA, equipo UN 2019, equipo UN 2020, proveedores	Se hizo presentación de interés de incorporar elementos de inteligencia artificial en los procesos de evaluación. Se hizo presentación de la rúbrica para la evaluación de planes de negocios. Se invitó al experto en negociación de tecnología, al Dr. Jorge Camargo asesor para la Universidad Nacional de Colombia en temas de tecnología, quien presentó lineamientos conceptuales y algunas recomendaciones para la implementación de un sistema de evaluación inteligente. Los proveedores Charly y GGP, quienes hicieron una corta presentación del alcance y experiencia en procesos de evaluación de propuestas y convocatorias. ● El Dr. Camargo remitió nombre de las herramientas usadas para manejo de bases de datos: ● Fogger □ ARX and Amnesia □ Faker

Mayo 20	SENA remite correo a Universidad Nacional de Colombia con información a analizar: • Requerimientos técnicos • Anexo 1. Matriz funcional fondo emprender • Anexo 2. Guía planes de negocio fondo emprender. • Anexo 3. Campos Data Description • Propuestas preliminares de proveedores: Charly y FGP	SENA remite a Universidad Nacional de Colombia de Colombia correo con la proyección de anexo técnico que se construyó para la contratación del servicio de evaluación de planes de negocio del Fondo Emprender. La Universidad Nacional de Colombia de Colombia con base en esta información, está preparando reunión con equipo 2019 y a solicitud del SENA, una mesa técnica para revisar el anexo técnico que se remitirá para invitar a las firmas proveedoras.
Mayo 22	Reunión con Carlos Gamba, Claudia Hoyos, Oscar Castellanos, Nelsy Cely	Se acordó realizar mesa técnica en la semana del 26 – 29 de mayo, con equipo técnico SENA, equipos 2019 y 2020, para mirar los siguientes temas: 1. Análisis del proceso de evaluación actual e identificación de cuellos de botella presentados. 2. Análisis de las acciones de mejora propuestas para incorporar en un sistema de evaluación. 3. Recomendaciones a incluir en el documento requerimientos técnicos.

3.4 VALORES AGREGADOS

De acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, como parte de los requisitos para presentar la primera factura al contrato, la Universidad Nacional de Colombia de Colombia deberá presentar un *cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión*.

Estos valores agregados se están planteando tomando de referencia la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia de Colombia previo al proceso de contratación, el documento de estudios técnicos (el cual forma parte integral del contrato). En estos documentos se definieron 6 componentes, los cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del convenio entre la Universidad Nacional de Colombia de Colombia y SENA – Fondo Emprender. (Ver Anexo 8, propuesta de cronograma de valores agregados)

1. Capacitaciones
2. Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k
3. Mejora de la ruta de los procesos
4. Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender
5. Centro de pensamiento del emprendimiento
6. Internacionalización

Se presenta el Plan de Trabajo propuesto para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en los componentes de generación de valor agregado, los cuales forman parte de un insumo para una Mesa Técnica con el equipo SENA y equipo de

profesionales del proyecto Fondo Emprender Universidad Nacional de Colombia de Colombia 2019.

Tabla 4. Resumen de plan de trabajo propuesto

	ENTREGABLES	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN (meses)	FECHA FINALIZACION
1	Capacitaciones			
	1. Documento de alcance	jun-20	1	jun-20
	2. Plan de capacitación: Temas y áreas específicas, cantidad de personas a capacitar/mes.	jun-20	2	jul-20
	3. Sistema de administración y coordinación capacitaciones: Informe con listas de asistencias y certificados de asistencia + sistema de evaluación a docentes.	jul-20	28	ago-22
	4. Informe estrategia de gestión de conocimiento.	jul-20	28	ago-22
2	Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de mecanismos de apropiación del modelo 4k: Marco teórico, definiciones, metodologías, etc.	jul-20	24	ago-22
	3. Informe de talleres de validación del mecanismo de apropiación con el SENA y comunidad de interés (CREAR y CRECER)	jul-21	6	dic-21
	4. Informe de propuesta de estrategia de sostenibilidad	jul-20	12	jul-21
3	Mejora de la ruta de atención al emprendedor			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Informe del análisis de mejores prácticas	ago-20	10	jun-21

	3. Informe con propuesta de sistema de indicadores de gestión e impacto, seguimiento al cliente para generación de matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo	jun-21	11	may-22
	4. Plan de implementación de medidas correctivas en la atención del cliente	jun-21	11	may-22
4	Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de Análisis de Factibilidad: Propuesta conjunta con grupo UN 2019.	jul-20	8	abr-21
5	Centro de Pensamiento del Emprendimiento			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Documento conceptual - Marco Referencial	sep-20	10	jul-21
	3. Documento de propuesta: - Modelo de estructuración y funcionamiento	jul-21	12	mar-22
6	Internacionalización			
	1. Documento de alcance	oct-20	1	oct-20
	2. Informe estrategia para la generación, promoción y acreditación de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación	oct-20	12	oct-21

4. ANEXOS

- Anexo 1. Convocatoria abierta
- Anexo 2. Seguimiento a la convocatoria
- Anexo 3. Soporte a la convocatoria
- Anexo 4. Correos de aprobación
- Anexo 5. Plan Operativo
- Anexo 6. Certificación de parafiscales
- Anexo 7. Resolución de delegación
- Anexo 8. Propuesta de cronograma de valores agregados

INFORME DE GESTIÓN No 2 **Período mayo 23 a junio 22 de 2020**

Contrato interadministrativo
CO1.PCCNTR.1471299

FONDO EMPRENDER
SENA-Universidad Nacional de Colombia de
Colombia

Junio 22 de 2020

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	5
1.1 INFORME ADMINISTRATIVO	5
1.1.1. EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN	9
1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA	9
1.1.3.1. OUTREACHSYSTEMS.COM	9
1.1.4 FIDUCIA.....	9
1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL	9
1.1.6 ACTIVIDADES ADICIONALES REALIZADAS POR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO	10
1.2 INFORME FINANCIERO	11
1.2.1 CUOTA DE GERENCIA	11
1.2.2 PLAN OPERATIVO	12
1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA.....	12
1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.	12
1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA	13
1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS.....	13
1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS.....	13
1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	13
2. INFORME JURÍDICO	15
2.1. FIDUCIA.....	15
2.2 CONTRATACIÓN DERIVADA.....	16
2.2.1 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE NEOSERRA	16
2.2.2 CONTRATO PLATAFORMA PARA LA EVALUACIÓN	16
2.2.3 CONTRATO RED DE EMPRENDEDORES	16
2.2.4 INTERVENTORÍA.....	17
2.2.5 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA.....	17
2.3 GESTIÓN JURÍDICA.....	17
2.4 CONTRATOS DE ADHESIÓN.....	18
2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	18
3. INFORME TÉCNICO	18
3.1 CONVOCATORIA	19
3.2 ACREDITACIÓN	19
3.3 EVALUACIÓN	19



3.4 VALORES AGREGADOS.....	19
4. CONCLUSIONES AL INFORME	22
5. ANEXOS	23

PRESENTACIÓN

El informe atiende la obligación contractual de la CLÁUSULA QUINTA, Obligaciones específicas del contratista, en particular el numeral once (11): *“Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla, aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas”*.

Las actividades aquí descritas corresponden al período del 23 de mayo al 22 de junio del año 2020, teniendo como referencia inicio del convenio la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio (23 de abril de 2020).

A lo largo del informe encontrará el reporte relacionado con la CLÁUSULA CUARTA del Anexo 3 del contrato en particular en sus numerales:

4) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto. 5) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo. 6) Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones. 7) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero. 8). Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 12) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019, 13) Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA QUINTA, numerales: 5) Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del contrato, 18) Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender. 19) Socializar y actualizar a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los

procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, y 30) Adelantar los procesos y acciones requeridos para el cabal cumplimiento del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo, otorgados por la junta administradora y atendiendo a las normas concordantes.

El informe está dividido en tres secciones:

1. Informe administrativo y financiero
2. Informe jurídico
3. Informe técnico

Las obligaciones técnicas del contrato, están relacionadas en la CLÁUSULA TERCERA del Anexo 3, numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4, 1.5 y 1.6.



Gráfica 1. Obligaciones técnicas del contrato

1. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA CUARTA del contrato, en particular, el numeral 10) Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente se reportan las obligaciones específicas relacionadas con la **CLÁUSULA QUINTA**, numerales:

1) Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA. 2) Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual. 3) Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad para la cotización. Para estos fines el SENA, determinará el perfil profesional y su idoneidad y verificará el cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato. 7) Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos. 8) Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada. 25) Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato, 35) Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

1.1 INFORME ADMINISTRATIVO

Datos iniciales del contrato:

- Numero de contrato: CO1.PCCNTR.1471299
- Fecha de inicio: 23 de abril 2020
- Duración: 36 meses
- Valor: \$108.935.190.000

A continuación, se relacionan las actividades de índole administrativa adelantadas por la Universidad Nacional de Colombia:

1.1.1. EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Supervisor Financiero:

De continuidad con la selección del equipo mínimo requerido, se realizó la elección del perfil Supervisor Financiero, completando a la fecha el 58% del equipo de trabajo. Se recibieron tres (3) postulaciones para el cargo en mención por medio de convocatorias abiertas e internas.

El profesional seleccionado y aprobado por SENA para este cargo, es Cristian Rodríguez.

El cumplimiento de los requerimientos mínimos se encuentra soportado en el **Anexo 1. Documentos Supervisor financiero**. Allí se relaciona la hoja de vida de Cristian Rodríguez, el soporte a la Contratación Supervisor Financiero, y la aprobación por parte del SENA, emitida el miércoles 17 de junio.

En relación con el Supervisor Financiero, se han adelantó el proceso de creación de terceros en la U. Nacional. En el transcurso de los siguientes ocho (8) días hábiles a partir del 23 de junio, se adelantarán las actividades relacionadas con la contratación de este profesional.

b) Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios, del equipo mínimo relacionado en el primer mes de gestión del convenio:

- ✓ **Director del Proyecto:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la orden de Servicio Académico Remunerado (SAR) No. 116 de 2020 a nombre del Profesor Oscar Fernando Castellanos Domínguez
- ✓ **Coordinadora Operativa:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 719 de 2020 a nombre de Nelsy Edith Cely Acevedo
- ✓ **Coordinadora Contractual:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 722 de 2020 a nombre de Lida Yasmith González Saavedra
- ✓ **Profesional de Apoyo Dirección:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 717 de 2020 a nombre de Fabián Humberto Gómez Nivia
- ✓ **Líder Administrativo:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 220 de 2020 a nombre de Ricardo Alonso Cañón Colmenares
- ✓ **Tecnóloga de Apoyo en procesos contractuales:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 221 de 2020 a nombre de Andrea del Pilar Vigués Mora

En el **Anexo 2. Contratos equipo de trabajo**, se relaciona la copia de las órdenes de prestación de servicio del equipo mínimo requerido.

c) Equipo adicional requerido para el proyecto

A continuación, se relaciona el avance del proceso contractual del equipo adicional requerido para el proyecto.

Tabla No. 1. Seguimiento procesos contractuales

No.	NOMBRE	ROL	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SIGEP	TRÁMITES PARA LA CONTRATACIÓN
1	Sandra Patricia Rojas Berrio	Supervisora Directora del Proyecto	Por ser docente activa de la Universidad Nacional de Colombia, no es necesario realizar dicha solicitud ya que el tercero se encuentra creado en el Sistema Financiero - QUIPU	Por ser docente activa de la Universidad Nacional de Colombia, no es necesario realizar dicha solicitud ya que el tercero se encuentra creado en el Sistema Financiero - QUIPU	N/A	* Para la vinculación de la docente a través de SAR, no es necesario realizar invitación a cotizar. * Para la vinculación de la docente a través de SAR, no es necesario realizar evaluación de invitación * El día 22 de mayo de 2020 se diligencia el formato para la vinculación de la docente en la plataforma HERMES de la UNAL * El día 27 de mayo de 2020 se radica la solicitud de Servicios Académicos Remunerados - SAR con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
2	Luisa Paola Becerra Pelaez	Tecnóloga A	El día 08 de mayo de 2020, se envía correo a la oferente indicando los documentos que se deben adjuntar para la modificación del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU	El día 23 de mayo de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	El día 21 de mayo de 2020, se realiza la revisión de la información y de los documentos subidos a la plataforma SIGEP, evidenciando que contiene la totalidad de la información de acuerdo al perfil establecido para la contratación	* El día 01 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la invitación a presentar oferta * El día 02 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la evaluación de la invitación * El día 03 de junio de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 05 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
3	Durán y Alvarez	Asesoría Jurídica	El día 08 de mayo de 2020, se realiza la	El día 08 de mayo de 2020, se realiza la	Por ser Persona Jurídica, no	* El día 27 de mayo de 2020 se envía correo a la

	Asociados SAS		revisión del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU, en el cual se valida, que la empresa se encuentra creada y activa en dicho sistema.	revisión del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU, en el cual se valida, que la empresa se encuentra creada y activa en dicho sistema.	requiere usuario en SIGEP	empresa con la invitación a presentar oferta * El día 29 de mayo de 2020 se envía correo a la empresa con la evaluación de la invitación * El día 29 de mayo de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 01 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa
4	Aida Alejandra Valbuena Molano	Profesional de Apoyo Transversal	El día 20 de mayo de 2020, se envía correo a la oferente indicando los documentos que se deben adjuntar para la modificación del tercero en el sistema financiero de la Universidad Nacional de Colombia - QUIPU	El día 23 de mayo de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	El día 06 de junio de 2020, se realiza la revisión de la información y de los documentos subidos a la plataforma SIGEP, evidenciando que contiene la totalidad de la información de acuerdo al perfil establecido para la contratación	* El día 01 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la invitación a presentar oferta * El día 02 de junio de 2020 se envía correo a la oferente con la evaluación de la invitación * El día 03 de junio de 2020 se diligencia el formato de Solicitud de Orden Contractual en la plataforma HERMES * El día 05 de junio de 2020 se radica la Solicitud de Orden Contractual con todos sus documentos ante la Unidad Administrativa

d) Perfeccionamiento de Orden de Prestación de Servicios

- ✓ **Supervisora del Director del Proyecto:** El día 02 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la orden de Servicio Académico Remunerado (SAR) No. 117 de 2020 a nombre de la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio
- ✓ **Tecnóloga A:** El día 16 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 759 de 2020 a nombre de Luisa Paola Becerra Peláez
- ✓ **Asesoría Jurídica:** El día 09 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 731 de 2020 a nombre de Durán & Álvarez Asociados SAS

- ✓ **Profesional de Apoyo Transversal:** El día 12 de junio del 2020 se da inicio a la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios (OSE) No. 755 de 2020 a nombre de Aida Alejandra Valbuena Molano

En el **Anexo 2. Contratos equipo de trabajo**, se relaciona copia de las órdenes de prestación de servicio del equipo adicional

1.1.2 CONTRATOS DE ADHESIÓN

A la fecha no se han gestionado contratos de adhesión

1.1.3 CONTRATACIÓN DERIVADA

1.1.3.1. OUTREACHSYSTEMS.COM

Las acciones de índole administrativa relacionadas con esta contratación se referencian a continuación:

Junio 5: Se envió solicitud a presentar cotización para estudio de mercado al proveedor OUTREACHSYSTEMS.COM por solicitud del SENA, ya que existe subordinación tecnológica por ser una plataforma que utiliza esta entidad desde hace varios años.

Junio 8: Se hizo solicitud por correo electrónico de las aclaraciones a la cotización presentada para estudio de mercado.

Junio 19. Se envió por correo electrónico solicitud a presentar oferta para empezar los trámites de contratación pertinentes los cuales están establecidos en la Universidad Nacional de Colombia.

Las acciones realizadas han sido de índole jurídico, las cuales se relacionan en el numeral 2.1.1

1.1.4 FIDUCIA

Las acciones de índole administrativa relacionadas con esta contratación se referencian a continuación:

Junio 19: Se envió del correo para invitación a presentar cotización para estudio de mercado a 24 posibles oferentes para el contrato de Fiducia exigido por el SENA para el manejo de los recursos “semilla” del Fondo Emprender hacia los emprendedores. Las acciones realizadas de índole jurídico, se relacionan en el numeral 2.1 del presente informe.

1.1.5. GESTIÓN DOCUMENTAL

En relación con este tema, se están siguiendo los lineamientos de gestión documental establecidos por la Universidad Nacional de Colombia. En este sentido, se han realizado las siguientes actividades:

05 de junio: Se llevó a cabo una reunión con la Coordinación de Archivo de la Facultad de Ingeniería para conocer y discutir sobre los lineamientos de Gestión Documental que se manejan al interior de la Facultad.

11 de junio: Se llevó a cabo una reunión con el Ingeniero Juan Manuel Gualteros – Jefe de la oficina de Gestión y Patrimonio Documental de la Sede Bogotá para conocer

los lineamientos establecidos en la Gestión de Archivo Digital utilizando como herramienta la plataforma CHASQUI.

16 de junio: Se llevó a cabo una capacitación por parte de Soporte CHASQUI sobre el manejo de esta plataforma en relación a la gestión de comunicaciones

Se viene trabajando en la construcción del sub-proceso de gestión documental y se requiere realizar mesas de trabajo con la división de archivo del SENA para establecer los lineamientos para la entrega de información del proyecto.

1.1.6 ACTIVIDADES ADICIONALES REALIZADAS POR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el Plan Operativo aprobado por el SENA y la Universidad Nacional de Colombia conjuntamente el pasado 22 de mayo del año en curso, para el manejo de los recursos denominados Costos de Operación, los cuales serán gestionados por el proyecto, es indispensable adelantar todos los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de los oferentes seleccionados por el SENA para la satisfacción de las necesidades del Fondo Emprender.

Por lo anterior, en el periodo comprendido entre el 23 de mayo y el 22 de junio del 2020, se adelantaron ante la Sección de Contabilidad – Sede Bogotá, los trámites de creación de los posibles oferentes para la contratación derivada requerida por el SENA, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Seguimiento procesos contractuales

No.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SIGEP
1	CONSTRUYO RED S.A.S.	El día 05 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 08 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
2	TUPROYECTO SAS	El día 08 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 08 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP

3	OUTREACHSYSTEMS.COM	El día 08 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 17 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
4	CHARLY SAS	El día 09 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 09 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP
5	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S A S	El día 09 de junio se recibió el formato de creación/modificación del tercero diligenciado con sus respectivos soportes	El día 09 de junio de 2020, se realiza la radicación de la solicitud de creación/modificación del tercero ante la Sección de Contabilidad - Sede Bogotá	Por ser Persona Jurídica, no requiere usuario en SIGEP

De igual manera, se relacionan las actividades adicionales desarrolladas por el proceso administrativo, las cuales permiten la correcta ejecución del proyecto:

09 de junio: Se llevó a cabo reunión una reunión para la presentación sobre las generalidades del Fondo Emprender 2020

16 de junio: Se llevó a cabo reunión una reunión de seguimiento de las actividades desarrolladas para la perfecta ejecución del proyecto

17 de junio: Se envió correo electrónico con el oficio de solicitud de traslado de los recursos del SENA a la cuenta bancaria creada para tal fin

18 de junio: Se envió correo electrónico con el oficio de solicitud de aval para distribución de los recursos por vigencias del plan operativo del Fondo Emprender

1.2 INFORME FINANCIERO

El valor del convenio fue por **\$108.935.169.000**, que de acuerdo con los documentos contractuales se distribuyen de la siguiente forma:

- Costo total de la operación: **\$ 12.472.097.549.80**
- Recursos de capital semilla: **\$ 88.000.000.000.00**
- GMF: **\$ 401.888.390.20**
- Cuota de Gerencia: **\$8.061.257.340**

1.2.1 CUOTA DE GERENCIA

No se ha presentado la primera factura de la cuota de gerencia, estimada para el mes dos (2) de ejecución del convenio.

1.2.2 PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo, que reúne los costos de operación del convenio asociados a diferentes actividades, fue aprobado por la Junta Administradora realizada el 22 de mayo de 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Tabla No. 3. Plan Operativo aprobado Junta administradora 22 de mayo 2020

Rubro	Valor del rubro	Valor ejecutado a 22 de junio de 2020
Recursos para convocatorias nacionales	\$ 88.000.000.000	\$0
Evaluación de planes de negocio (automatización+humano)	\$ 700.000.000	\$0
No planes de negocios en interventoría	\$ 7.054.560.000	\$0
Pólizas	\$ 356.420.000	\$0
Fiducia	\$ 265.059.685	\$0
Operador plataforma Fondo Emprender (mes)	\$ 1.200.000.000	\$0
Bolsa de horas desarrollo	\$ 120.000.000	\$0
Neoserra (12 meses)	\$ 190.000.000	\$0
Firmas digitales	\$ 100.000.000	\$0
Red de Emprendedores	\$ 500.000.000	\$0
Garantías Mobiliarias (CONFECAMARAS)	\$ 35.500.000	\$0
Cobro de Cartera	\$ 99.400.000	\$0
Profesionales contratados (contratación derivada para 19 personas)	\$ 1.692.000.000	\$0
Tiquetes aéreos	\$ 159.157.864	\$0
	\$ 100.472.097.549	\$0

En el **Anexo 3**, se presenta el plan operativo aprobado por la Junta administradora

1.2.3 EQUIPO ESPEJO SENA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.4 INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA.

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.5 INFORME FINANCIERO DE FIDUCIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.6 INFORME FINANCIERO DE ADHESIONES SUSCRITAS

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

1.2.7 CUENTA INDEPENDIENTE Y RENTABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Mediante oficio B.PFI-CI-1299-014-20 del 03 de junio de 2020 suscrito por el Director del Proyecto, el Profesor Oscar Castellanos se comunicó al SENA la apertura de la Cuenta de Ahorros Empresarial en el Banco BBVA denominada “CONTRATO SENA 2020 CO1.PCCNTR1471299”, dando así cumplimiento a la Cláusula Tercera, Obligación 1.1.1 del Anexo 3 del Contrato.

Mediante oficio B.PFI-CI-1299-017-20 del 16 de junio de 2020 suscrito por el Director del Proyecto, el Profesor Oscar Castellanos se solicitó al SENA el traslado recursos del Fondo Emprender a la cuenta de ahorros empresarial del Contrato No. CO1. PCCNTR .1471299, por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.000)**, con el fin de dar inicio a la ejecución de los recursos de acuerdo a los fines misionales del Fondo Emprender; adjuntando copia de la certificación bancaria y certificación de pago de parafiscales de la Universidad Nacional de Colombia.

A la fecha de corte del presente informe, no se ha realizado el traslado de los recursos desde el SENA a la Universidad Nacional de Colombia.

1.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones financieras y/o administrativas contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 11 de la CLÁUSULA CUARTA- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales –ARL-) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente: Ver **Anexo 4** Certificación de pago a Sistema de Seguridad Social*
2. *Numeral 6 de la CLÁUSULA CUARTA - Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del contrato. En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
3. *Numeral 12 de la CLÁUSULA QUINTA- Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se*

presenten-: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

4. *Numeral 16 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.
Ver anexo 5. Resolución 769 del 6 de mayo 2020
5. *Numeral 17 de la CLÁUSULA QUINTA – Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio del presente contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato:*
Según Resolución 769 del 6 de mayo 2020, expedida por la Vicerrectoría de la sede de Bogotá de la Universidad de Colombia, se ha delegado al profesor Oscar Castellanos Domínguez y a la Profesora Sandra Patricia Rojas Berrio, como delegados desde la Universidad Nacional de Colombia al Comité Técnico de Mejoramiento.
Ver anexo 5. Resolución 769 del 6 de mayo 2020
6. *Numeral 26 de la CLÁUSULA QUINTA - Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
7. *Numeral 28 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
8. *Numeral 29 de la CLÁUSULA QUINTA - Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
9. *Numeral 31 de la CLÁUSULA QUINTA – Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

10. *Numeral 32 de la CLÁUSULA QUINTA – Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades de ejecución presupuestal del contrato:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
11. *Numeral 34 de la CLÁUSULA QUINTA – Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.
12. *Numeral 36 de la CLÁUSULA QUINTA – Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA:* En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2. INFORME JURÍDICO

Respondiendo a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia de Colombia en numeral 1.1 de la CLÁUSULA TERCERA subnumeral 1. OBLIGACIONES RESPECTO A LA FIDUCIA, *“Estructurar el proceso pre y contractual de manera integral a través de una fiducia y una cuenta que reciba los recursos de monetización del Fondo Emprender, condicionando su uso para capital semilla y gastos derivados de la operación del Fondo Emprender”*

A continuación, se presenta una síntesis de las acciones realizadas en el periodo comprendido entre 23 de mayo hasta el 22 de junio de 2020:

2.1. FIDUCIA

A continuación, se relacionan las actividades de índole jurídica adelantadas en este proceso contractual:

Junio 10: se recibió el memorando R-639-2020 el cual contiene la autorización de la rectoría de la Universidad Nacional de Colombia para iniciar los trámites para la contratación de la fiducia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 literal e) del Manual de Convenios y Contratos Resolución 1551 de 2014 y se finalizó el documento de estudios previos.

Junio 16: Se envía al SENA el documento con la *“Invitación a cotizar para estudio de mercado”* para su revisión, respecto a la descripción de las especificaciones de la propuesta tecnológica que deben presentar las fiducias en su cotización.

Junio 19: Se envía la invitación a cotizar a 12 fiducias. La invitación a cotizar tiene como fin obtener la información necesaria para realizar el correspondiente estudio de mercado.

(Ver **Anexo 6:** Invitación a cotizar a estudio de mercado y **Anexo 7:** listado de Fiducias invitadas.)

2.2 CONTRATACIÓN DERIVADA

Respondiendo a la obligación que tiene la Universidad Nacional de Colombia de Colombia en el inciso 16 del numeral 1.2 de la CLÁUSULA TERCERA “*Realizar la contratación derivada (evaluación, interventoría, fiducia y demás) bajo su responsabilidad de medio y resultado*” se siguieron los siguientes procesos contractuales:

2.2.1 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE NEOSERRA

En relación con este proceso contractual, y siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia, se realizaron las siguientes actividades:

3 de junio: se estructuró el documento de estudios previos.

5 de junio: Se invitó a cotizar al proveedor Outreach Systems, quienes remitieron una respuesta preliminar el 08 de junio. Sin embargo, fue necesario solicitar aclaración a la cotización el día 08 de junio.

18 de junio fueron enviados los estudios previos, de mercado, los términos de la invitación y el anexo técnico para aval del SENA, en cumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta numeral 7 del anexo al contrato interadministrativo. Simultáneamente a la oficina jurídica del IEI y a la Unidad Administrativa.

19 de junio, se recibió el aval del SENA y en consecuencia, fue enviada la invitación a presentar oferta al proveedor Outreach Systems. En el **Anexo 8.** Se relaciona los términos de la Invitación.

2.2.2 CONTRATO PLATAFORMA PARA LA EVALUACIÓN

Mayo 20: se recibió por parte del SENA la versión preliminar de documento justificación técnica para contrato.

Mayo 26: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisó el documento y lo remitió al SENA con algunas observaciones y sugerencias relacionadas con el alcance técnico expresado en el documento.

Junio 12: Se recibió por parte del SENA el documento formal de solicitud de contratación.

Junio 17: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisó el documento y lo remitió al SENA con algunas observaciones y sugerencias al mismo. Este documento será revisado por las dos entidades en mesa técnica programada para el 24 de junio.

2.2.3 CONTRATO RED DE EMPRENDEDORES

Mayo 29: Se recibe requerimiento técnico de parte del SENA para iniciar proceso precontractual para el contrato Red de Emprendedores.

Junio 3: El equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia revisan el documento de requerimientos, y lo remite al SENA.

Junio 17: Se recibe documento de parte del SENA de requerimientos técnicos y justificación técnica para el contrato Red de Emprendedores para revisión del equipo técnico y jurídico de la Universidad Nacional de Colombia.

El documento revisado y con comentarios, será remitido al SENA en el transcurso de la próxima semana.

2.2.4 INTERVENTORÍA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.* 15). *Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.* 27) *Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)*

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.2.5 Seguro vida grupo deudores para los beneficiarios del Fondo Emprender del SENA

Este proceso de contratación responde a la CLÁUSULA QUINTA, numerales 13). *Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.* 14). *Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.* 15). *Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.* 27) *Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría” (...)*

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

2.3 GESTIÓN JURÍDICA

Respondiendo a la obligación contractual, CLÁUSULA QUINTA, numeral 18) *Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, **jurídico** y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender”.* se adelantaron en el periodo correspondiente del 23 de abril al 22 de mayo de 2020 las siguientes acciones de carácter jurídico:

Reuniones con el equipo del Fondo Emprender – Universidad Nacional de Colombia de Colombia 2019, quienes han realizado retroalimentación y compartido lecciones aprendidas del procedimiento contractual de operación del contrato.

Desde el área jurídica se ha acompañado a las reuniones de planeación del proyecto realizadas en este periodo.

No se han emitido conceptos jurídicos en el periodo de ejecución.

2.4 CONTRATOS DE ADHESIÓN

Respondiendo a la obligación de la CLÁUSULA QUINTA numeral 29). *Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en **contratos de adhesión** suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales” (...), en el período comprendido entre el 22 de mayo al 22 de junio de 2020 no se han realizado contratos de adhesión.*

2.5 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se detallan otras obligaciones contractuales, y su correspondiente avance:

1. *Numeral 15 CLÁUSULA 5 - Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
2. *Numeral 27 CLÁUSULA 5 – Realizar las gestiones administrativas y judiciales, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA-CONTRATISTA-EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría-: En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.*
3. *Numeral 33 CLÁUSULA 5 – Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.-: En este período no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.*

3. INFORME TÉCNICO

En esta sección se reportan las acciones relacionadas con la CLÁUSULA 4 del contrato, en particular, los numerales 9) Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.

Adicionalmente se reportan las obligaciones relacionadas con la CLÁUSULA 5, numerales 4) Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA-Fondo Emprender las

estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual. 9). Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10). Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias., 20) Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender, 21) Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para el análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen, y 22) Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido. 23) Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender. 24) De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender. 37) Hacen parte integral del contrato los documentos del proceso, y especialmente se entenderán como obligación contractual las acciones y entregables descritos en el estudio previo, en la cotización presentada y demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. Para el caso de los valores agregados se hará un acuerdo de nivel de servicio junto al acta de inicio.

3.1 CONVOCATORIA

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.2 ACREDITACIÓN

En este período no se han realizado actividades relacionadas con esta obligación.

3.3 EVALUACIÓN

Las actividades adelantadas en el proceso de evaluación, durante este periodo, estuvieron orientadas al proceso precontractual del Sistema de Evaluación Inteligente, tal cómo se menciona en el capítulo 2.

3.4 VALORES AGREGADOS

De acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, como parte de los requisitos para presentar la primera factura al contrato, la Universidad Nacional de Colombia de Colombia deberá presentar un *cronograma de ejecución de los valores agregados aprobados por la supervisión*.

Estos valores agregados se están planteando tomando de referencia la propuesta presentada por la Universidad Nacional de Colombia de Colombia previo al proceso de contratación, el documento de estudios técnicos (el cual forma parte integral del contrato). En estos documentos se definieron 6 componentes, los cuales se desarrollarán durante el periodo de ejecución del convenio entre la Universidad

Nacional de Colombia de Colombia y SENA – Fondo Emprender. (Ver **Anexo 9**, propuesta de cronograma de valores agregados)

1. Capacitaciones
2. Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k
3. Mejora de la ruta de los procesos
4. Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender
5. Centro de pensamiento del emprendimiento
6. Internacionalización

El plan de Trabajo propuesto para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en los componentes de generación de valor agregado, fueron presentados al equipo del SENA en reunión realizada el 16 de mayo de 2020.

Tabla 4. Resumen de plan de trabajo presentado

	ENTREGABLES	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN (meses)	FECHA FINALIZACION
1	Capacitaciones			
	1. Documento de alcance	jun-20	1	jun-20
	2. Plan de capacitación: Temas y áreas específicas, cantidad de personas a capacitar/mes.	jun-20	2	jul-20
	3. Sistema de administración y coordinación capacitaciones: Informe con listas de asistencias y certificados de asistencia + sistema de evaluación a docentes.	jul-20	28	ago-22
	4. Informe estrategia de gestión de conocimiento.	jul-20	28	ago-22
2	Fortalecimiento y apropiación del modelo 4k			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de mecanismos de apropiación del modelo 4k: Marco teórico, definiciones, metodologías, etc.	jul-20	24	ago-22
	3. Informe de talleres de validación del mecanismo de apropiación con el SENA y comunidad de interés (CREAR y CRECER)	jul-21	6	dic-21

	4. Informe de propuesta de estrategia de sostenibilidad	jul-20	12	jul-21
3	Mejora de la ruta de atención al emprendedor			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Informe del análisis de mejores prácticas	ago-20	10	jun-21
	3. Informe con propuesta de sistema de indicadores de gestión e impacto, seguimiento al cliente para generación de matrices de riesgo y planes de mejoramiento continuo	jun-21	11	may-22
	4. Plan de implementación de medidas correctivas en la atención del cliente	jun-21	11	may-22
4	Modernización de los instrumentos tecnológicos del Fondo Emprender			
	1. Documento de alcance	jul-20	1	jul-20
	2. Informe de Análisis de Factibilidad: Propuesta conjunta con grupo UN 2019.	jul-20	8	abr-21
5	Centro de Pensamiento del Emprendimiento			
	1. Documento de alcance	ago-20	1	ago-20
	2. Documento conceptual - Marco Referencial	sep-20	10	jul-21
	3. Documento de propuesta: - Modelo de estructuración y funcionamiento	jul-21	12	mar-22
6	Internacionalización			
	1. Documento de alcance	oct-20	1	oct-20
	2. Informe estrategia para la generación, promoción y acreditación de emprendimientos con visión de mercado internacional, basada en el desarrollo tecnológico y la innovación	oct-20	12	oct-21

Observaciones a los valores agregados:

- Está pendiente de recibir la aprobación del cronograma de valores agregados por parte del SENA.
- De acuerdo con el cronograma de valores agregados propuesto, se ha propuesto la construcción del documento de gestión de alcance de cada uno de los valores agregados, el cual se construye conjuntamente entre el equipo de la U. Nacional y el equipo SENA- Fondo Emprender. Como parte del presente informe se anexa la ficha de gestión de alcance, la cual será revisada en la mesa técnica que se defina para este fin.
- Para completar el documento de gestión de alcance en el valor agregado de capacitación, se van a realizar las siguientes acciones:
 - Solicitud al SENA de la línea base, es decir, programación de la oferta de capacitación desarrollada a los emprendedores en los últimos dos años.
 - Se realizará con equipo SENA un taller de alineación de expectativas, con el fin de validar el alcance de las capacitaciones.
- Se remite propuesta de ficha de gestión de alcance, la cual será construida conjuntamente entre los equipos de las dos entidades, previa remisión de insumos técnicos por parte del equipo de la Universidad Nacional de Colombia.

4. CONCLUSIONES AL INFORME

En este segundo mes de gestión del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y SENA – FONDO EMPRENDER, ha permitido avanzar en la estructuración y análisis precontractual de los requerimientos de adquisición de bienes y servicios definidos en el plan operativo aprobado por la Junta Administradora.

Se han construido sinergias de trabajo y cooperación entre los equipos técnicos del proyecto, de la Universidad Nacional de Colombia y el SENA Fondo Emprender, esto ha permitido establecer canales de comunicación a través de los medios digitales usados en este momento en el proyecto (teléfono, reuniones por meet o teams), los cuales han permitido un avance significativo en las respuestas y análisis del equipo técnico del proyecto por parte de la Universidad Nacional ante las solicitudes realizadas por el equipo del SENA Fondo Emprender.

Uno de los elementos importantes para resaltar en el presente informe, ha sido el tiempo de respuesta por parte de la Universidad Nacional de Colombia, a las solicitudes o requerimientos del equipo SENA Fondo Emprender. La respuesta, que ha integrado análisis técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, se ha realizado en un tiempo no superior a 5 días hábiles.

Para el tercer mes de ejecución del proyecto, se tiene proyectado avanzar en los siguientes hitos:

- Publicación de la primera convocatoria por parte del SENA, de acuerdo con los lineamientos dados en el Consejo Directivo Nacional.
- Recibir aprobación por parte del SENA a los documentos asociados a la primera factura de la U. Nacional, y por ende, realizar la solicitud formal de primer pago.
- Continuar con el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios asociados en el plan de operativo (Sistema Inteligente de Evaluación, Plataforma Neusera y Red de emprendedores). Y continuar con el estudio de

mercado para la selección de la FIDUCIA, de acuerdo con los lineamientos definidos en el contrato.

- Definir conjuntamente con el equipo técnico del SENA FONDO EMPRENDER, el alcance a los valores agregados expresados en el convenio, y dar inicio al plan de capacitación establecido contractualmente.
- Tal como se ha solicitado desde el equipo del proyecto por parte de la Universidad Nacional de Colombia, es importante realizar una reunión de seguimiento estratégico al proyecto, con la participación del Supervisor del proyecto y coordinadora operativo por parte del SENA FONDO EMPRENDER, Director de proyecto y coordinadora operativa por parte de la Universidad Nacional de Colombia. En esta reunión es importante definir la hoja de ruta a seguir en los próximos meses de acuerdo con los lineamientos dados por el Consejo Directivo Nacional.

5. ANEXOS

- Anexo 1. Documentos Supervisor Financiero
- Anexo 2. Contratos equipo de trabajo
- Anexo 3. Plan Operativo firmado
- Anexo 4. Certificado de parafiscales del mes de junio
- Anexo 5. Resolución de vicerrectoría
- Anexo 6. Invitación a cotizar Fiducia
- Anexo 7. Listado de Fiduciarias invitadas a cotizar
- Anexo 8. Invitación a presentar oferta Outreach Systems
- Anexo 9. Cronograma de Valores Agregados
- Anexo 10. Ficha de gestión de alcance